

NÚMERO 210

LAURA SOUR Y JORGE ORTEGA

Marco institucional formal del
FAIS y del FAFM en México

NOVIEMBRE 2008



www.cide.edu

• Las colecciones de **Documentos de Trabajo** del CIDE representan un medio para difundir los avances de la labor de investigación, y para permitir que los autores reciban comentarios antes de su publicación definitiva. Se agradecerá que los comentarios se hagan llegar directamente al (los) autor(es).

• D.R. © 2008. Centro de Investigación y Docencia Económicas, carretera México-Toluca 3655 (km. 16.5), Lomas de Santa Fe, 01210, México, D.F.
Fax: 5727•9800 ext. 6314
Correo electrónico: publicaciones@cide.edu
www.cide.edu

• Producción a cargo del (los) autor(es), por lo que tanto el contenido así como el estilo y la redacción son su responsabilidad.

Agradecimientos

Los autores agradecen la asistencia de Eunises Rosillo para la elaboración de este trabajo.

Resumen

El objetivo del presente trabajo es mostrar el estado de las instituciones formales e informales en México que influyen en la transparencia de la asignación y el ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM). Específicamente, este estudio permitirá establecer si el marco jurídico vigente para 2007 entre estados y municipios es igual de transparente al que rigió la distribución de estos recursos entre el centro y las entidades federativas durante ese mismo año. Posteriormente, se analizarán las leyes de coordinación fiscal estatales en relación con el reconocimiento y calendario para el ejercicio de los recursos de estos fondos, así como también las leyes de ingresos y egresos estatales. Este diagnóstico permitirá evaluar el marco formal institucional del FAIS y FAFM a lo largo de toda la república mexicana, con la finalidad de que surjan propuestas que fortalezcan a todas las entidades federativas que muestran debilidades en esta materia.

Abstract

The aim of this paper is to show the formal institutions in Mexico that determine the transparency of the Fund for Social Infrastructure (FAIS) and the Fund for the Strengthening of Municipalities and the Territorial Demarcations of the Federal District (FAFM) between states and local governments. Specifically, this study establishes whether the legal framework between states and municipalities is equally transparent to the one that governs the distribution of these resources between the center and the states during 2007. In addition the analysis of the Laws of Fiscal Coordination at the level state, and the Laws of State Revenues and Expenditures is included. This analysis evaluates the formal institutions of the FAIS and FAFM to generate policy recommendations at the state level that will strengthen their fiscal relations with their local governments.

Introducción

Las políticas y programas diseñados para cubrir las necesidades de los ciudadanos tienen su representación financiera en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF). Por ello se dice que el presupuesto revela las prioridades, los objetivos y la forma como el gobierno planea distribuir los recursos públicos a la sociedad.

El gobierno planea y formula un presupuesto considerando los ingresos futuros y las necesidades a cubrir cada año de los diversos sectores en la sociedad. Esta es una labor del poder ejecutivo, que coordina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Una vez recabada la información para elaborar el presupuesto del año siguiente, el ejecutivo presenta su propuesta presupuestal a la Cámara de Diputados para su revisión, discusión y aprobación. Posterior a la negociación sobre la asignación y financiamiento de los intereses de diversos actores políticos que ocurre en la Cámara, la propuesta es aprobada y se publica en el Diario Oficial de la Federación.

A lo largo del ejercicio fiscal se realizan auditorías a diversos organismos y entidades sobre el gasto asignado y, al final del año, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisa los registros contables gubernamentales de la Cuenta de la Hacienda Pública (CHP) donde se informa cuál fue el gasto efectivamente realizado en comparación con el originalmente aprobado. La información que anualmente se presenta en la CHP permite transparentar muchas de las actividades del gobierno federal. Sin embargo, la vida jurídica de las entidades federativas y los gobiernos locales del país también debe ser transparente.

El objetivo del presente trabajo es mostrar el estado de las instituciones formales e informales en México que influyen en la transparencia de la asignación y el ejercicio del gasto público en los diferentes niveles de gobierno. Para cumplir con este objetivo, se analizarán las leyes que regulan las relaciones financieras del gobierno federal, las del gobierno central con los estados y las de éstos con los municipios. Por ello el estudio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) como del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAFM), resulta adecuado para cubrir el propósito de este trabajo, tanto por su naturaleza jurídica, como por la importancia que estos recursos tienen dentro de las finanzas subnacionales.¹

¹ Funcionarios públicos podrían sugerir que este estudio debería incluir el estudio de los recursos que se canalizan a través de los convenios administrativos que las entidades federativas, y los gobiernos locales —a través de sus estados— pueden celebrar con la Federación. Sin embargo, éstos son de naturaleza y finalidad diversa por lo que sus características no se pueden estudiar de manera sistemática. Además, no existe normatividad federal que obligue a las entidades a celebrar este tipo de convenios, sino que éstos se generan a iniciativa de las entidades federativas. Ante la naturaleza de sus características, y debido a la heterogeneidad de sus propósitos, no se incluyen

Específicamente, se analizarán los contenidos de los Acuerdos de Distribución en lo relacionado con los recursos federales que otorgan las entidades federativas a los municipios. Este estudio permitirá establecer si el marco jurídico vigente para 2007 entre estados y municipios es igual de transparente al que rige la distribución de estos recursos entre el centro y las entidades federativas. Posteriormente, se analizarán las leyes de coordinación fiscal estatales en relación con el reconocimiento y calendario para el ejercicio de los recursos de estos fondos, así como también las leyes de ingresos y egresos estatales. Este diagnóstico permitirá evaluar el marco formal institucional e informal del FAIS y FAFM a lo largo de toda la república mexicana, con la finalidad de que surjan propuestas que fortalezcan a todas las entidades federativas que muestran debilidades en esta materia.

El trabajo está organizado en tres secciones. En la primera se describe el origen de estos fondos. En la segunda sección del documento se dimensiona la importancia de los recursos que se transfieren a los estados a través del FAIS y FAFM dentro de las haciendas públicas estatales. En la tercera sección se analiza el marco formal de las relaciones intergubernamentales de gasto público, así como con el monto de recursos transferidos a cada estado. La última sección presenta las conclusiones alcanzadas y las recomendaciones de política pública para mejorar las relaciones fiscales intergubernamentales en México.

1. Origen del FAIS y FAFM

El FAIS y el FAFM nacieron en 1997 con la adición del capítulo V en la Ley de Coordinación Fiscal Federal (LCFF), la cual incorporó en el PEF el Fondo de Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios (FAFEFM), mejor conocido como "ramo 33".² Este ramo se constituyó con los recursos que la Federación trasladaba hasta esa fecha a las entidades federativas por medio de convenios individuales (Colmenares, 1999 y Ortega, 2004). La nueva figura jurídica del ramo 33 comenzó un nuevo discurso político, resaltando la importancia del nacimiento del "auténtico federalismo" que mejoraría, entre otras cosas, la comunicación entre los ciudadanos y sus autoridades locales. La Figura 1 muestra el proceso que dio origen a la formación de los fondos que conforman al ramo 33.

La innovación más importante que generó la creación del ramo 33 en el marco formal del gasto público fue el establecimiento de reglas fijas para asignar los recursos y la distribución geográfica de los mismos desde el momento de su aprobación presupuestal (Scott, 2004). Con estas reformas a la

dentro del objeto de estudio de este documento. Cabe mencionar que anteriormente el FAFM se denominaba FORTAMUN, pero su denominación cambió a partir del 2000, por lo que ésta será la forma en la que se hará referencia a este fondo en el resto del documento.

² En lo sucesivo se utilizará indistintamente ramo 33 o FAFEFM o aportaciones federales.

LCFF se logró que en este ramo se integraran e institucionalizaran conceptos de gasto social desconcentrados, federalizados o en proceso de desconcentración, que estaban dispersos en diversos ramos del PEF (Colmenares, 1999).

Así, el nuevo ramo 33 pasó de ser un tema con predominio del poder ejecutivo a uno donde la toma de decisiones se abrió al poder legislativo, pero sin la existencia de un manual único de operación. Esta característica permitió una mayor autonomía en la gestión de los recursos que reciben las entidades federativas pero, a su vez, posibilitó que el manejo de dichos recursos a nivel estatal y local sea diverso y en ocasiones poco transparente.

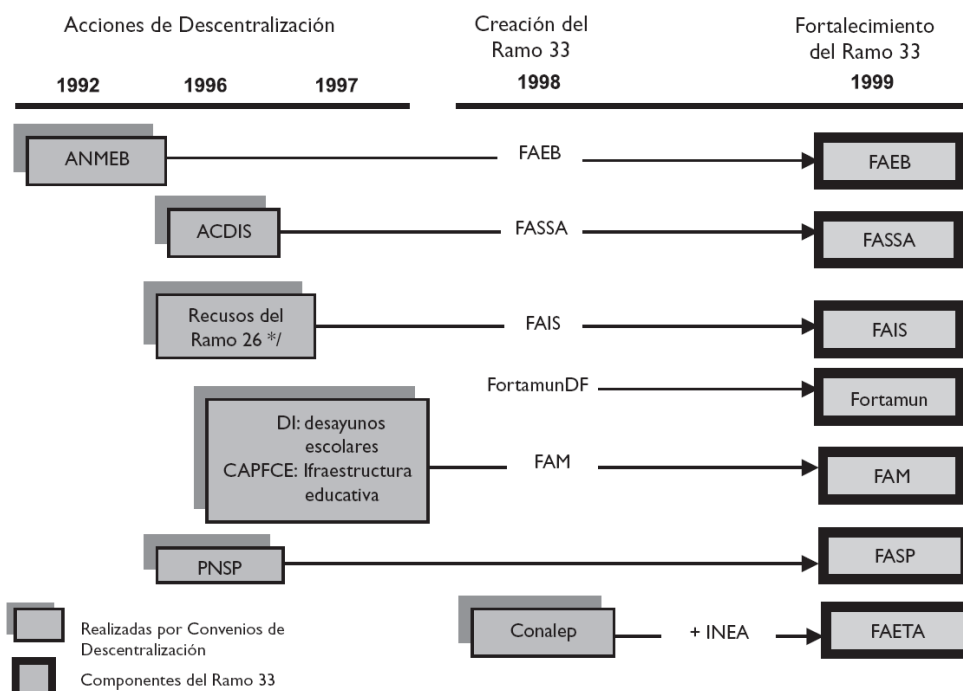
En 1999 los siete fondos que componían al ramo 33 eran:

1. **FAEB** Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal
2. **FASSA** Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
3. **FAIS** Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, dividido en:
 - FAISE* Fondo para la Infraestructura Social Estatal
 - FAISM* Fondo para la Infraestructura Social Municipal
4. **FAFM** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Antes era conocido como FORTAMUN3
5. **FAM** Fondo de Aportaciones Múltiples
6. **FASP** Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública
7. **FAETA** Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

De los siete fondos mencionados, en dos de ellos los recursos se destinan directamente a los municipios: (1) el FAFM y (2) el FAIS en su vertiente municipal, esto es, el FAISM. La aprobación en 1997 de los fondos del ramo 33 en el PEF marcó el inicio de una nueva etapa en la vida de las entidades y municipios en México.

³ El 31 de diciembre de 2000 se decretó que a partir del 1 de enero del 2001 se incorporaría al Distrito Federal dentro de este fondo. Como ya se mencionó, este fondo anteriormente era conocido como FORTAMUN.

FIGURA 1. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL FONDO DE APORTACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (FAFEFM)



^{*/} Incluye el 65% del Fondo de Desarrollo Municipal para la conformación del FISM; así como también, el 10% del Programa de Prioridades Estatales para el FISE.

Fuente: Ortega (2004)

El pasado 27 de diciembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una reforma a la LCFF, que consistió en la adición del artículo 25 para crear el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) en sustitución del ramo 39 denominado Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (PAFEF). En el artículo 46 de la LCFF se establece que los recursos para este fondo se determinarán anualmente en el PEF con recursos federales por un monto equivalente a 1.4% de la Recaudación Federal Participable (RFP). Así, hoy son ocho los fondos que componen el ramo 33.

En la siguiente sección se dimensionarán los recursos que las entidades federativas reciben por concepto del FAIS y del FAFM, para posteriormente mostrar el estado de las instituciones formales e informales en México que influyen en la dinámica de la asignación y el ejercicio de estos recursos en los diferentes niveles de gobierno.

2. Dimensión fiscal del ramo 33 y del FAIS y FAFM

Los recursos del FAFEFM en términos reales desde 1998 hasta 2007 se muestran en el Anexo 1. Durante este periodo las entidades federativas pasaron de recibir en promedio 3,855.5 millones de pesos en 1998 a 6,020.8 millones en 2007 en términos reales.

La inclusión del FASP y del FAETA explica que el mayor crecimiento observado en términos reales de este ramo fuese en 1999, seguido del año 2007 que corresponde al primer año de gobierno del presidente Felipe Calderón. Esta cifra contrasta con la del cuarto año de la administración del presidente Fox, cuya tasa de crecimiento fue cercana a cero (véase el Anexo 2). Durante el periodo analizado el crecimiento promedio de los recursos del ramo 33 ha sido de 5.2%. En términos reales, la entidad federativa cuyas asignaciones provenientes del ramo 33 han crecido en promedio más que el resto de los estados durante este tiempo es el Estado de México.

En la Tabla 1 se muestra que el FAEB representa aproximadamente en promedio 65% del total de recursos del ramo 33, a pesar de que su importancia ha disminuido alrededor de 10 puntos porcentuales desde su creación hasta la fecha. Cabe destacar que el porcentaje promedio que representan los recursos del FAIS es de 8.55%, porcentaje muy similar al del 8.30 del FAFM.

TABLA 1. PROPORCIÓN QUE REPRESENTA DE CADA UNO DE LOS FONDOS DEL RAMO 33

Año	FAEB	FASSA	FAIS	FAM	FAFM	FASP	FAETA
1998	71.98%	11.15%	8.44%	2.98%	5.46%	0.00%	0.00%
1999	66.63%	11.08%	8.52%	2.79%	8.01%	2.88%	0.09%
2000	66.05%	11.66%	8.19%	2.68%	7.70%	2.67%	1.05%
2001	64.87%	11.30%	8.50%	2.78%	8.72%	2.58%	1.25%
2002	64.83%	11.42%	9.02%	2.95%	9.24%	1.33%	1.22%
2003	65.17%	12.22%	8.68%	2.83%	8.90%	0.99%	1.21%
2004	65.04%	12.49%	8.52%	2.77%	8.73%	1.27%	1.18%
2005	64.57%	12.34%	8.65%	2.82%	8.86%	1.62%	1.15%
2006	65.04%	12.20%	8.56%	2.79%	8.77%	1.50%	1.14%
2007	61.33%	11.71%	8.45%	2.75%	8.66%	1.32%	1.05%

Fuente: elaboración propia con datos de SHCP.

La importancia del monto de las transferencias intergubernamentales que reciben las entidades federativas y los gobiernos locales se pone de manifiesto cuando se compara con los recursos provenientes de las participaciones del ramo 28. Los recursos transferidos a las entidades federativas a través del FAFEFM se distinguen de las participaciones porque éstos últimos, aunque también son recursos que el gobierno federal aporta a los gobiernos estatales, carecen de un destino definido. El Anexo 3 muestra que en promedio las

entidades federativas recibieron 33% más recursos provenientes del ramo 33 que del ramo 28 en términos nominales a lo largo del periodo analizado.

Chihuahua, Guerrero y Chiapas son las entidades que más recursos reciben provenientes del ramo 33 como porcentaje de los recursos del ramo 28. Por el contrario, las entidades que menos recursos recibieron fueron Colima, Tabasco y Nuevo León. En promedio las tres primeras entidades mencionadas recibieron por concepto del ramo 33 recursos equivalentes a casi tres veces más de lo que recibieron por participaciones. Las entidades que recibieron menos obtuvieron en promedio sólo la mitad de sus recursos provenientes de las participaciones federales.

Los recursos por aportaciones como porcentaje del ramo 28 en 1999 fueron los más altos que en promedio han recibido las entidades federativas durante este periodo de tiempo: 41%. Esta cifra corrobora los argumentos de quienes afirman que la mayor parte de los recursos transferidos a las entidades federativas desde 1998 han sido recursos condicionados o etiquetados (Sobarzo, 2005). En el Anexo 4 se observa que la tasa de crecimiento promedio del cociente construido con el ramo 33 y el 28 ha sido positiva y cercana a 1%.

Constitucionalmente, México está conformado como una federación en la que los tres niveles de gobierno asumen algún margen de autonomía, tanto en su capacidad de recaudación como en la libertad para disponer y ejercer esos recursos. Empero, en la práctica la centralización de los ingresos fiscales permanece todavía a nivel federal. Esto se puede confirmar con los siguientes datos: en promedio, en el periodo 1980-1995 el gobierno federal participó con 79.9% de los ingresos de toda la federación, por su parte las entidades federativas lo hicieron con 15.5%, y los municipios con el restante 4.6% (Sobarzo, 2005).

Cuando se analiza la participación de los recursos del ramo 33 con relación a los ingresos propios de las entidades federativas también surgen datos que revelan las grandes asimetrías que todavía existen al interior del país para la generación de riqueza, y cómo las aportaciones del ramo 33 han servido para subsanar esa falta de recursos en diversas regiones de México.

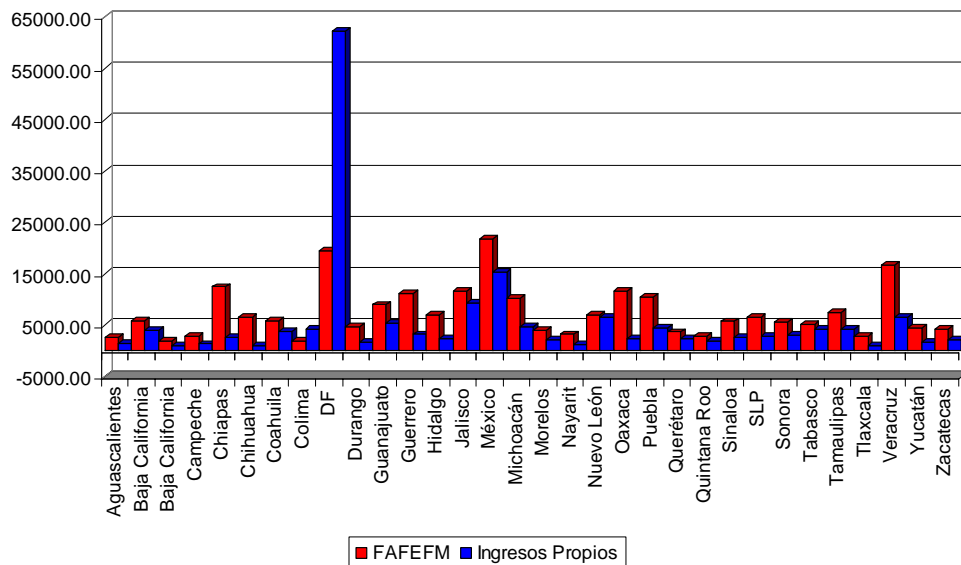
En el Anexo 5 se muestran los recursos del ramo 33 como porcentaje de los ingresos propios de las entidades federativas.⁴ Al construir esta razón se observa que estos números son mayores en las entidades federativas del sur y sureste (Oaxaca, Chiapas y Guerrero) dado que tienen menos ingresos propios, mientras que las entidades federativas más industrializadas como el Distrito

⁴ De acuerdo con el SIMBAD, por ingresos propios se entiende la suma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y mejoras. Es la totalidad de percepciones de los ingresos estatales y municipales provenientes de las fuentes normales y ordinarias de ingresos que no son consideradas transferencias de recursos federales. El Anexo 5 no contempla cifras del 2005 en adelante, ya que las cifras oficiales de ingresos propios no se encuentran disponibles.

Federal, Nuevo León y Jalisco tienen una proporción más baja debido a que su base tributaria es mayor.

Resalta el caso del Distrito Federal cuyo coeficiente menor a uno indica que las transferencias que recibe vía el ramo 33 son menores a sus ingresos propios, sin embargo, debe notarse que la capital no recibe recursos por concepto del FAISM. Aquí habría que hacer la aclaración de que el Distrito Federal y el Estado de México son las entidades que más recursos reciben provenientes del ramo 33, tanto en términos nominales como reales, pero también son de las que generan más ingresos propios en sus demarcaciones.

GRÁFICA 1. FAFEFM E INGRESOS PROPIOS 1998–2005



Fuente: elaboración propia con datos de SHCP y SIMBAD

Estos datos refuerzan el argumento de autores como Hernández e Iturribarría (2003), quienes afirman que el proceso de descentralización en México ha sido más bien un proceso de desconcentración del gasto, más allá de ser un proceso de descentralización fiscal completo (ingresos y gasto). Esta afirmación surge a partir del hecho de que el gobierno federal se ha limitado a dotar de recursos a las entidades federativas, sin que por ello los gobiernos estatales ni locales hayan ampliado sus facultades tributarias para buscar otro tipo de recursos, y aumentar así sus niveles de gasto público (Sour, 2004). Hay quienes sustentan que los municipios han reducido su esfuerzo fiscal con la creación del ramo 33 (Raich, 2007). En promedio, las entidades federativas recibieron 2.18 veces el monto de sus ingresos propios a través del ramo 33 durante el periodo 1998 a 2005.⁵

⁵ El análisis se realizó considerando únicamente cifras ejercidas.

Oaxaca, además de ser la entidad federativa que más recursos ha recibido en comparación con sus ingresos propios, tiene la tasa de crecimiento más alta de los recursos del ramo 33 como proporción de sus ingresos propios a nivel nacional durante el periodo analizado. Considerando la tasa de crecimiento, le siguen en orden descendente Chiapas y Baja California. Por su parte, Nayarit y Veracruz son los estados cuyas respectivas tasas de crecimiento de esta razón son las más bajas para el periodo analizado, llegando incluso a ser negativas (véase Anexo 6). A casi diez años de haber nacido el ramo 33 se observa que en promedio el crecimiento de los ingresos propios de las entidades federativas ha sido negativo y cercano a 2%, porcentaje mucho menor que la tasa de crecimiento de los recursos que reciben por concepto de este ramo.

Cabe mencionar que las entidades federativas que más recursos han obtenido en términos reales coinciden con la lista de las que han recibido mayores asignaciones en términos nominales. Lo mismo sucede para las entidades federativas que menos recursos han obtenido. Esta tendencia observada, en términos tanto nominales como reales, sugiere que el monto y asignación de las transferencias federales entre estados obedece en su mayor parte a una lógica inercial. Esta evidencia sugiere que están en lo correcto quienes afirman que en la práctica el principal criterio utilizado en la asignación de recursos es el mismo que se utilizaba antes de la descentralización, cuando la federación realizaba el gasto directo en cada una de las entidades federativas (Merino, 2007).

En el Anexo 7 se observa que Veracruz, Chiapas y Oaxaca fueron las entidades que más recursos han recibido a través del FAIS en términos reales, mientras que Baja California Sur, Colima y Aguascalientes fueron las entidades que recibieron en promedio menos recursos.⁶ A través de este fondo se canalizaron en promedio 13,859 millones de pesos anuales en términos reales durante el periodo de análisis.

La tendencia del FAFM en términos reales se observa en el Anexo 8. El Estado de México, Veracruz, Distrito Federal, Jalisco y Puebla fueron las entidades que recibieron más recursos. Baja California Sur y Colima repiten como las entidades que menos recursos obtuvieron seguidos de Campeche, Nayarit y Quintana Roo. En promedio, las entidades recibieron anualmente 425.1 millones de pesos por concepto de este fondo, cifra muy cercana al promedio anual distribuido a través del FAIS de 433.1 millones de pesos.

En Coahuila, Oaxaca y Estado de México se registraron las tasas de crecimiento real más altas en cuanto al ejercicio de los recursos del FAIS, mientras que Baja California Sur y Chihuahua registraron las más bajas. Resalta el hecho de que en 2000, 2003 y 2004 se observa una caída del

⁶ En el análisis del FAIS no se incluyó al Distrito Federal ya que no recibe recursos a través de este fondo.

crecimiento en promedio de 6.37%, mientras que en los otros años hubo un incremento de 7.9% en promedio (véase el Anexo 9).

Finalmente, se observa que las tasas de crecimiento reales del FAFM en la mayoría de las entidades federativas son prácticamente las mismas, aunque el monto de recursos sea distinto. Quintana Roo, Baja California Sur y Baja California presentan las tasas de crecimiento reales más altas, mientras que el Distrito Federal, Michoacán y Zacatecas tuvieron las más bajas. En promedio las entidades federativas presentaron una tasa de crecimiento de 13.1% anual como se puede apreciar en el Anexo 10.

Es posible notar a través del análisis de las cifras de las entidades federativas que en general en los estados no se percibe la necesidad de generar recursos propios, es decir, los estados confían que cumplirán sus obligaciones gracias a las transferencias de recursos que reciben por parte del gobierno federal, aunque en principio el destino de estos recursos se encuentre etiquetado. En suma en esta sección se presentó evidencia en relación con tres hechos que describen someramente el aspecto financiero de las transferencias intergubernamentales en México: la tendencia nominal de las asignaciones correspondientes al FAFEFM como a cada uno de los fondos de interés responden a criterios inerciales, la descentralización en México ha consistido principalmente en la transferencia de recursos condicionados del gobierno federal hacia los gobiernos estatales y locales; y estos recursos han desincentivado el esfuerzo fiscal de los municipios.

Si bien estos datos permiten esbozar la dinámica que existe en los distintos ámbitos de gobierno, es necesario completar esta visión con el análisis del marco jurídico y las prácticas que se llevan a cabo en materia de gasto público a través del FAIS y del FAFM.

2.1. Normatividad federal y estatal en relación con el FAIS y el FAFM

Esta sección tiene dos objetivos. En primer lugar se trata de determinar cuántas de las entidades federativas acatan la normatividad federal en lo relacionado con el FAIS y el FAFM, es decir, certificar si todas estas disposiciones que la federación como requisito de publicación y calendarios específicos correspondientes para la distribución de los recursos a los municipios están siendo acatadas por los estados. En segundo lugar, se busca determinar hasta qué punto el tratamiento permanente que el gobierno estatal concede en su normatividad hacia los municipios es el mismo que el gobierno central está aplicando a los estados. Es decir, si el tratamiento que los estados aplican para la distribución de estos fondos a los municipios es una imagen de las disposiciones permanentes que la federación establece en su marco institucional formal para la distribución de recursos a las entidades federativas. Este sería el escenario ideal donde habría evidencia para afirmar que en México el marco formal a lo largo de los tres niveles de gobierno

permite dar seguimiento a la asignación y el ejercicio de los recursos que son tan importantes dentro de las haciendas públicas municipales.

Para cumplir este objetivo el análisis comienza con la revisión de los acuerdos de distribución de cada entidad federativa, por ser estos documentos el instrumento natural en donde debería aparecer esta información por disposición federal. La calidad del contenido que aparece en los acuerdos de distribución de los estados permite a todo el interesado conocer con detalle tanto el monto, como las fechas específicas de pagos de cada municipio para ambos fondos. Esta información permite construir la fotografía de las mejores prácticas e indica cuál es el grado de cumplimiento de las entidades federativas con respecto al marco institucional formal.

En primer lugar se verifica que el contenido de los acuerdos de distribución vigentes para el año fiscal 2007 contengan la explícita indicación de publicar la distribución por municipio tanto para el FAIS, como para el FAFM. Asimismo, se revisa que dichos acuerdos contengan el calendario de ministraciones con los montos determinados que cada municipio recibirá en cada una de las fechas señaladas.

Si bien es importante señalar cuáles entidades cumplen total o parcialmente en sus acuerdos de distribución con lo establecido en la LCFF, también lo es revisar las disposiciones específicas que cada entidad federativa prevé en su Ley de Coordinación Fiscal sobre el contenido de dichos acuerdos y el tratamiento que los estados otorgan a las aportaciones federales para su asignación a los municipios. Estos elementos permiten establecer si aquellos estados que hoy cumplen con el mandato federal, también reconocen a nivel estatal los recursos provenientes de estos fondos. Este matiz es fundamental dentro del marco institucional estatal ya que el ramo 33 fue creado de forma permanente y regulado en el capítulo V de la LCFF, por lo que todas las entidades federativas deberían contar, a nivel de ley, con una normatividad clara y estable sobre estos fondos que permita seguir el camino que toman estos recursos para llegar al nivel municipal (Remmer, 2007).

Los otros instrumentos legales para estudiar esta normatividad, además de la Ley de Coordinación Fiscal estatal, son la Ley de Ingresos y de Egresos, ya que sus disposiciones también son de carácter permanente. En el caso de que existan entidades cuyas leyes no contemplen claramente al FAIS y al FAFM, todavía se puede recurrir a los decretos de presupuesto de egresos estatales. Sin embargo, cabe aclarar que si éste último es el caso en el que se encuentran algunas entidades federativas, significa que la vigencia de las disposiciones estatales que regulan la entrega de los recursos del ramo 33 a los gobiernos locales sólo es anual, a diferencia del carácter permanente que confieren las leyes.

3. Marco institucional entre el gobierno federal y las entidades federativas

La LCFF en su capítulo V —correspondiente a aportaciones federales a entidades federativas y municipios— regula el destino y la distribución de los recursos del ramo 33. Dicha legislación federal en sus artículos 35 y 36 prevé la obligación de las entidades federativas de publicar en sus Diarios Oficiales Estatales los Acuerdos de Distribución del FAIS y del FAFM a más tardar el 31 de enero de cada año.

Específicamente, el art. 32 de la LCFF establece que 2.5% de la RFP se utilizará para la constitución de los recursos que del PEF se reservarán para el FAIS. Conforme a lo que señala la Ley, estos recursos se pagarán mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los estados. Las entidades federativas, a su vez, están obligadas por ley a entregar a sus municipios los recursos utilizando el mismo calendario, que emplea la federación.

Por su parte, el art. 36 de la LCFF establece que la cantidad de recursos que anualmente se distribuirá en el PEF a través del FAFM será 2.35% de la RFP. También se establece que cada estado tiene la obligación de publicar los montos que entregará a cada municipio, así como el calendario de pagos mensuales que realizará durante el año fiscal.

El hecho de que los gobiernos estatales están obligados a reconocer por ley los recursos del FAIS y del FAFM y existan disposiciones que regulen la publicación de calendarios con montos y fechas específicos para la entrega de estos fondos a los municipios, permite que los gobiernos locales cuenten con la posibilidad de planear sus obras y acciones con oportunidad y se reduzca la discrecionalidad y el manejo político de estos recursos por los gobernadores. Por tales razones estas disposiciones se consideran muy relevantes en el marco institucional de las relaciones intergubernamentales de gasto público.

3.1. Acuerdos de distribución estatales

Las entidades federativas que cumplen con las disposiciones específicas sobre reconocimiento y calendario con montos y fechas que la LCFF requiere en ambos fondos para 2007 son 31.25% del total de entidades de la república mexicana. Estas diez entidades son: Aguascalientes, Baja California, Campeche, Nayarit, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

Desafortunadamente Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz son las entidades que, aunque reconocen en sus acuerdos de distribución tanto al FAIS como al FAFM, no especifican detalladamente sus calendarios de entrega de recursos.

En este grupo se incluye al Distrito Federal, quien sólo recibe el FAFM, pero que no cumple con los señalamientos establecidos.

TABLA 2

ESTADO	Acuerdos de Distribución			
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAIS	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAIS	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAFM	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAFM
Chiapas	Sí	No	Sí	No
Chihuahua	Sí	No	Sí	No
Coahuila	Sí	No	Sí	No
Distrito Federal			Sí	No
Durango	Sí	No	Sí	No
Estado de México	Sí	No	Sí	No
Guanajuato	Sí	No	Sí	No
Hidalgo	Sí	No	Sí	No
Michoacán	Sí	No	Sí	No
Morelos	Sí	No	Sí	No
Oaxaca	Sí	No	Sí	No
Puebla	Sí	No	Sí	No
Querétaro	Sí	No	Sí	No
San Luis Potosí	Sí	No	Sí	No
Tamaulipas	Sí	No	Sí	No
Tlaxcala	Sí	No	Sí	No
Veracruz	Sí	No	Sí	No

Los acuerdos de Baja California y Guerrero se caracterizan por no reconocer en ningún aspecto las disposiciones previstas por la LCFF para el FAIS, es decir, sólo dan seguimiento a los requerimientos de publicación previstos para el FAFM.

TABLA 3

ESTADO	Acuerdos de Distribución			
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAIS	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAIS	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAFM	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAFM
Baja California Sur	No	No	Sí	Sí
Guerrero	No	No	Sí	Sí

Colima y Quintana Roo sólo dan cumplimiento a los señalamientos dispuestos para la publicación de los montos del FAIS. En los acuerdos de dichas entidades no existe ninguna otra mención respecto a la normatividad establecida para el FAFM.

TABLA 4

ESTADO	Acuerdos de Distribución			
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAIS	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAIS	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAFM	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAFM
Colima	Sí	No	No	No
Quintana Roo	Sí	No	No	No

Finalmente, Jalisco es la única entidad del país que no reconoce, ni tampoco publica su calendario de ministraciones dentro de su acuerdo de distribución para ninguno de los fondos analizados. Por ello, se puede afirmar que es el único estado que no ha cumplido en absoluto con los requisitos estipulados en la LCFF durante el 2007.

TABLA 5

ESTADO	Acuerdos de Distribución			
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAIS	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAIS	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAFM	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAFM
Jalisco	No	No	No	No

3.2. Análisis de las leyes de coordinación fiscal de las entidades federativas

A continuación se identifican las disposiciones que las leyes de coordinación fiscal estatales establecen en relación con el reconocimiento, distribución y entrega definida de los recursos hacia los municipios. En principio, se esperaría que todas las entidades federativas incorporaran dentro de su legislación de coordinación fiscal a los recursos del ramo 33, debido a la estrecha coordinación que se requiere para el adecuado ejercicio y comprobación del gasto ante los congresos locales. Entonces, en el caso de que una entidad federativa no reconozca los recursos provenientes del ramo 33 dentro de su LCF, no existe normatividad permanente a nivel estatal o con vigencia indefinida que permita a los presidentes municipales verificar periódicamente en el largo plazo la asignación que recibirán por estos conceptos.

Desafortunadamente, sólo Coahuila, Colima, Estado de México, Hidalgo, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas reconocen y establecen calendarios con montos y fechas para los recursos provenientes de ambos fondos durante los dos años analizados. De esta forma, suman diez las entidades en el país que cuentan con una legislación clara y permanente a nivel de ley sobre los fondos de aportaciones federales FAIS y FAFM. Veracruz no puede incluirse en este grupo pues aunque reconoce la existencia de estos

recursos en su Ley de Coordinación Fiscal estatal, carece de disposiciones específicas sobre el calendario de estos fondos.

El análisis de la legislación de coordinación fiscal estatal prueba que en la mayoría de las entidades federativas existe una omisión generalizada en relación al FAIS y al FAFM. Este hecho es importante destacar ya que en el mes de diciembre de 2007 se modificaron varias leyes, aunque la mayoría de las reformas no incluyeron temas del ramo 33.

También se encontró evidencia que sugiere un gran desconocimiento sobre la naturaleza de estos recursos federales a nivel estatal. Por ejemplo, la Ley de Coordinación Fiscal de Sonora, regula el FAFM dentro de su capítulo de participaciones federales, es decir, confunde estos recursos con aquellos correspondientes al ramo 28. La gran diferencia entre las participaciones federales del ramo 28 y las aportaciones federales del ramo 33 consiste en que las primeras forman parte de la libre hacienda del estado, e incluso del municipio, mientras que las aportaciones nunca pierden el carácter federal, además de que tienen un destino etiquetado. Otro ejemplo sobre la falta de conocimiento de la naturaleza de las aportaciones se encuentra en la Ley de Hidalgo que prevé que los municipios deben entregar información del FAFM a la SEDESOL, cuando la LCFF sólo establece la obligación de reportar a la SEDESOL la información acerca del FAIS.

En la siguiente sección se analizarán las leyes de ingreso y presupuesto estatales de aquellas entidades que no se han mencionado para proveer evidencia que permita aseverar si las aportaciones federales del ramo 33 no se regulan en lo absoluto a nivel de su legislación estatal.

3.3. Leyes de ingreso y de egreso estatales

Como lo establece el art. 49 de la LCFF las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, por los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes. Por tanto, deberán registrarlas como ingresos, es decir; los recursos del FAIS y del FAFM son recursos federales que pasan a ser recursos propios cuando los reciben las entidades federativas. Asimismo, las entidades federativas cuentan con una Ley de Presupuesto Estatal que contiene disposiciones que regulan el ejercicio de los recursos, es decir cuando se convierten en gasto público estatal.

Existe una gran carencia de normatividad para regular el gasto que realiza el gobierno estatal al momento de entregar el recurso al municipio, y se anula cuando esa entidad federativa no registra el ramo 33 como ingreso ni como gasto público. Sería de esperarse que los gobiernos estatales registren en su ley de ingresos los recursos provenientes de los fondos de aportaciones del ramo 33 y, posteriormente, también lo hagan cuando salen estos recursos como erogaciones propias dirigidas a los municipios.

Al analizar las leyes de ingresos y de presupuesto estatales de las 22 entidades federativas que no contemplan en sus leyes de coordinación fiscal estatales a los recursos del ramo 33, se encuentra que siete de ellas sí incluyen dentro de su normatividad permanente a estos recursos, tal y como se muestra en la Tabla 6. Por otro lado, los gobiernos locales de estas siete entidades, junto con el Estado de México, son los únicos a nivel nacional que podrían ser sujetos de evaluación por las acciones que realizan y los resultados que obtienen al ejecutar los recursos del ramo 33, tal y como se establece en sus leyes de egresos. Desafortunadamente, no hay garantía de que estas disposiciones vuelvan a aparecer en su normatividad vigente para el siguiente año.

TABLA 6

ESTADO	LCFE		LI	LEPR33
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	RECONOCIMIENTO POR FONDOS	APLICACIÓN DE LA LEY A LOS MUNICIPIOS Y SE RECONOCE AL RAMO 33
Aguascalientes	No	No	Sí	Sí
Distrito Federal	No	No	Sí	Sí
Guanajuato	No	No	Sí	Sí
Jalisco	No	No	Sí	Sí
Michoacán	No	No	Sí	Sí
Querétaro	No	No	Sí	Sí
Sinaloa	No	No	Sí	Sí

La mayoría de los estados cuyas leyes de coordinación fiscal estatal omiten el tema de las aportaciones federales, sí contemplan las asignaciones del ramo 33 dentro de sus legislaciones de ingresos pero no de egresos; a pesar de ser erogaciones importantes que se realizan con cargo al presupuesto de las entidades federativas. Este es el caso de Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guerrero, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

TABLA 7

ESTADO	LCFE		LI	LEPR33
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	RECONOCIMIENTO POR FONDOS	APLICACIÓN DE LA LEY A LOS MUNICIPIOS Y SE RECONOCE AL RAMO 33
Baja California Sur	No	No	Sí	No
Campeche	No	No	Sí	No
Chiapas	No	No	Sí	No
Chihuahua	No	No	Sí	No
Durango	No	No	Sí	No
Guerrero	No	No	Sí	No
San Luis Potosí	No	No	Sí	No
Sonora	No	No	Sí	No
Tabasco	No	No	Sí	No
Tamaulipas	No	No	Sí	No
Veracruz	Sí	No	Sí	No
Yucatán	No	No	Sí	No

Sólo Baja California, Nayarit y Nuevo León no reconocen a nivel general los recursos federales que reciben por concepto del FAIS y del FAFM ni como ingresos ni como egresos estatales. Sobresale la situación de Baja California y Yucatán ya que estas omisiones pueden deberse a que las leyes de presupuesto se aprobaron antes de la creación del ramo 33 (1997) y aún no han sido actualizadas.

TABLA 8

ESTADO	LCFE		LI	LEPR33
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	RECONOCIMIENTO POR FONDOS	APLICACIÓN DE LA LEY A LOS MUNICIPIOS Y SE RECONOCE AL RAMO 33
Baja California	No	No	No	No
Nayarit	No	No	No	No
Nuevo León	No	No	No	No

La normatividad permanente de Baja California, Nayarit y Nuevo León puede considerarse como la más insuficiente ya que no contempla el monto general que se recibe por concepto del ramo 33. Es importante señalar que, aunque estas entidades presentan buena calidad en la información que publican en sus acuerdos, ésta no necesariamente se publicará con estos estándares siempre, ya que la vigencia de los acuerdos sólo es anual.

3.4. Decretos de presupuesto de egresos estatal

Una última posibilidad para conocer la temporalidad que se aplica para la transferencia de recursos a nivel municipal es a través de la revisión de los decretos de presupuesto de egresos estatales, aunque estas disposiciones sólo tengan una vigencia anual. No obstante, en sentido estricto, la salida de los recursos del FAIS y del FAFM de la hacienda estatal se debe considerar como gasto público hacia los municipios.

Al revisar los decretos de presupuestos estatales de las 15 entidades que no consideran estos recursos en sus leyes de egresos se pensaría encontrar una mayor cantidad de disposiciones referentes a las aportaciones federales del ramo 33 como indicio de que los congresos estatales reconocen la existencia de este ramo año tras año para subsanar las carencias de sus leyes estatales. Entre los estados que no consideran en su ley de egresos a los recursos del ramo 33, Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Durango, Nayarit, Nuevo León, Tabasco y Yucatán se hacen notar porque sí se puede identificar estos recursos, pero no se encuentra calendario alguno dentro de sus decretos de presupuesto.

Finalmente, Baja California Sur, Guerrero, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas y Veracruz no reconocen en su presupuesto de egresos, ni las aportaciones federales ni los montos y fechas de entrega a cada uno de los municipios.

TABLA 9

ESTADO	LCFE		LI	LEPR33	PEE	
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	RECONOCIMIENTO POR FONDOS	APLICACIÓN DE LA LEY A LOS MUNICIPIOS Y SE RECONOCE AL RAMO 33	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN
Baja California Sur	No	No	Sí	No	No	No
Guerrero	No	No	Sí	No	No	No
San Luis Potosí	No	No	Sí	No	No	No
Sonora	No	No	Sí	No	No	No
Tamaulipas	No	No	Sí	No	No	No
Veracruz	Sí	No	Sí	No	No	No

La presencia de las disposiciones anuales encontradas en los decretos de egresos representan un punto a favor en lo relacionado con la transparencia en el manejo de los recursos del ramo 33, sobre todo en aquellas entidades en las que sus leyes de coordinación fiscal guardan silencio en este sentido. Sin embargo, por sí mismas estas disposiciones no garantizan certidumbre a los presidentes municipales en el largo plazo, ya que su vigencia al ser muy corta genera inseguridad y opacidad en la gestión estatal de estos recursos. Como ya se mencionó, el FAIS y el FAFM forman parte del ramo 33, el cual no es un programa anual de la federación, sino un ramo presupuestario permanente creado a través de la LCFF, por lo que todas las entidades federativas deberían contar a nivel de ley con una reglamentación clara y permanente.

Conclusiones

El acceso a la información presupuestal por sí misma no generará una ciudadanía más informada y responsable, pero sí creará el contexto necesario para que ésta pueda orientar mejor su acción política. Es decir, en un sistema político plural el acceso a la información es fundamental para que el ciudadano tenga la capacidad de hacer un juicio informado y fundamentado que le permita controlar a los funcionarios públicos. Entonces, la transparencia del gobierno como el acceso a la información pública son condiciones necesarias para el funcionamiento adecuado de los sistemas democráticos (López Ayllón, 2005).

Tal vez porque nacieron juntos, pero no gemelos, el concepto de transparencia se relaciona con los mecanismos de acceso a la información. Sin embargo, el concepto de transparencia puede definirse como un instrumento cuyo propósito explícito es vigilar que las cosas ocurran según lo establecen las reglas del juego, a pesar de todas sus restricciones. También sirve como un instrumento y como un incentivo para recordar a los servidores públicos que sus funciones solamente se justifican en la medida en que éstas se corresponden con el interés público, que se apeguen a las reglas del juego públicamente fijadas y que rindan cuentas de las decisiones que toman a nombre de todos (Merino, 2005a).

En el pasado, el ambiente político poco abierto y la hegemonía de un partido político en el poder, permitían que en México bastara con analizar el marco legal vigente a nivel federal para describir el estado de las relaciones formales en materia de gasto público entre el centro, los estados y los municipios. Ahora, ante la mayor apertura política del país y la alternancia de diferentes partidos políticos, tanto en el poder ejecutivo federal, como en el estatal, resulta más que nunca relevante estudiar este tema en todos los niveles gubernamentales de México, ya que cada entidad federativa tiene facultades para establecer su propio marco normativo del ramo 33 así como sus propias instancias y métodos de fiscalización.

A la luz de lo anterior, las aportaciones federales que ejercen las entidades federativas y los municipios vía el ramo 33 del presupuesto de egresos de la federación deben integrarse de lleno a la cultura de transparencia y buen gobierno en México. Si bien la cuenta pública proporciona el monto de las aportaciones transferidas a cada una de las entidades federativas en México, día con día aumenta la necesidad de conocer con más detalle y precisión hacia dónde se dirigen los recursos públicos, si se ejercieron de forma eficaz y eficiente, y si los objetivos y metas previstos desde la aprobación de dichos recursos han sido cumplidos. Dicho sea de paso, no sólo se trata de transparentar los recursos de estos ramos, sino de crear las condiciones contables y legales para mejorar tanto la evaluación cuantitativa

como la cualitativa del uso de estos recursos públicos en todos los niveles de gobierno. Por ello el criterio que refleja con mayor claridad la transparencia u opacidad en la gestión de este ramo —por parte de los gobiernos estatales en relación con los municipios— es aquel que se refiere a la publicación o no de la distribución de los recursos provenientes de los fondos que lo componen.

En este estudio se identifican las disposiciones del marco institucional formal que prevén los mejores mecanismos de asignación y ejercicio del gasto público en los diferentes niveles de gobierno en México. Para ello se estableció cuáles entidades federativas durante 2007 respetaron los lineamientos que la LCF federal establece en relación con la publicación y el calendario de entrega de los recursos correspondientes al FAIS y FAFM. Entonces, el primer objetivo de este trabajo es determinar si los estados cumplen con las disposiciones establecidas a nivel federal para garantizar la transparencia de los tiempos y montos con los que se distribuyen los fondos FAIS y FAFM hacia los municipios. De esta forma, se delimitó el margen que existe para que las autoridades estatales tengan espacios para actuar de manera informal en las relaciones intergubernamentales de gasto público en el país a través del señalamiento de las carencias de las normatividades estatales en lo relacionado con el FAIS y el FAFM. En la medida en la que en estas entidades no se cumpla con la publicación tanto de calendarios como de montos claros se limita la capacidad de gestión de los presidentes municipales y se abre la puerta para que la discrecionalidad de los gobernadores de cada estado opere en la asignación y manejo de estos recursos.

Veracruz, Chiapas y Oaxaca ocupan los tres primeros lugares cuando se ordenan a los estados de la república por recursos promedio recibidos a través del FAIS durante los diez primeros años de vida del ramo 33. Sin embargo, este resultado no es alentador, ya que cuando se cruza la información sobre la dimensión de los recursos asignados a cada uno de los fondos con el análisis de la normatividad, se detecta que ninguno de estos estados cumple con la normatividad establecida, a pesar de ser los más beneficiados en promedio.

No obstante que Aguascalientes ocupa el lugar 29 en relación con los recursos promedio por concepto del FAIS, cumplió con las disposiciones que dicta la LCFF en relación con la publicación de sus acuerdos. En el lugar 30 está Colima quien no acató la normatividad señalada en dicha ley, pues no publica calendarios completos. Baja California Sur, en la posición 31, no reconoce en su normatividad este fondo, ya que no publica montos ni calendario.

El cumplimiento de los acuerdos de distribución en la mayoría de los estados fueron buenas noticias para los servidores públicos de los municipios hasta el 31 de diciembre de 2007. Este hecho muestra la buena voluntad de estos gobernadores, responsables en su totalidad, por la calidad de la información que se publicita en los acuerdos.

Entre las cinco entidades que recibieron más recursos por el FAFM, sólo Jalisco no cumple en ningún año con la normatividad establecida para la publicación de sus acuerdos, a diferencia del Estado de México, Veracruz, Distrito Federal y Puebla quienes no publican las fechas específicas de entrega de recursos a sus municipios.

Entre los estados que obtuvieron en promedio menos recursos por concepto del FAFM, resaltan Quintana Roo y Colima quienes no cumplen en su totalidad con los señalamientos para la publicación de sus acuerdos. Baja California Sur es otra entidad que resultó menos favorecida por este fondo, pero sólo cumple con las disposiciones de la LCFF en lo relacionado con el FAFM, mientras Campeche y Nayarit sí lo hacen para ambos fondos.

Queda pendiente para futuras investigaciones la explicación que permita entender la diferencia encontrada entre la calidad de la normatividad estatal entre el FAIS y el FAFM, ya que no existe —en principio— una razón económica que permita entender este fenómeno: pues ambos fondos representan el mismo porcentaje de los recursos del ramo 33 a lo largo de los diez años de existencia de éste. Tal vez una posible explicación se encuentre en las reglas de operación de dichos fondos.

El segundo objetivo de este trabajo fue determinar el nivel en el que las entidades federativas regulan el ramo 33 dentro de la pirámide de la jerarquía normativa. Se encontró que en la mayoría de los estados los recursos del FAIS y del FAFM se les otorga un tratamiento equivalente al de un programa anual. Es decir, sus disposiciones normativas sólo tienen una vigencia anual. Por ello, es de esperar que en aquellas entidades que colocan al ramo 33 en el nivel más bajo de su normatividad, el congreso estatal en la aprobación del presupuesto de egresos o, el ejecutivo estatal con la publicación de acuerdos secretariales, cambien año con año las reglas de administración, aplicación y fiscalización de los recursos del ramo 33. Este hecho genera incertidumbre y descontrol en el ejercicio y fiscalización de estos recursos.

Sin embargo, el ramo 33 no es un programa anual de la federación, es un ramo presupuestario por lo que todas las entidades federativas deberían contar a nivel de ley con una legislación clara y permanente sobre los fondos de aportaciones federales, que regule su incorporación en el presupuesto y reflejar dichos recursos tanto en la ley de ingresos, como en el presupuesto de egresos estatales.

Entre las entidades que reconocen a nivel de ley al ramo 33, otro resultado importante de esta investigación es el tratamiento heterogéneo que algunos estados aplican a las aportaciones. Algunos de ellos lo consideran como tema de gasto público (incluyéndolo en sus leyes estatales de presupuesto), mientras que otros como tema de coordinación fiscal (incluyéndolo en la Ley de Coordinación Fiscal estatal o equivalente). Cabe destacar que Baja California, Nayarit y Nuevo León son las entidades cuyas normas son las más inestables en el largo plazo, pues ninguna de las

disposiciones señaladas en la LCFF se ven reflejadas en alguna de sus leyes (Ley de Coordinación Fiscal estatal, Ley de Ingresos o Ley de Egresos).

Una explicación para aquellas entidades federativas que no contemplan la regulación sobre las aportaciones federales es que sus leyes de coordinación fiscal estatales vigentes son anteriores a 1998, fecha de creación del ramo 33 en la LCFF. Dada la importancia de la magnitud de estos recursos, llama la atención que este tema no haya sido llevado a los congresos estatales para su discusión y actualización. Al mismo tiempo, resalta el hecho de que varias leyes de coordinación fiscal estatal han tenido varias reformas posteriores a 1998 y a la fecha siguen sin la inclusión de una adecuación que contemple a las aportaciones federales. Un ejemplo de lo anterior lo presentan los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Durango, Guerrero, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas y Yucatán.

El análisis de los marcos jurídicos de todas las entidades federativas permite obtener las mejores prácticas en materia de transparencia de los recursos del FAIS y FAFM, con lo que podría proponerse un marco jurídico homogéneo para la mejor aplicación de estos recursos, aprovechando la experiencia de 10 años de evolución en la normatividad estatal. Estas disposiciones tendrían que incorporarse en una reforma a la LCFF, para que pudieran aplicar a todas las entidades federativas. Así también es importante que en una reforma del LCFF se incluya normatividad para el resto de los fondos del ramo 33, ya que los estados se encargan de administrar estos recursos de manera interna, lo que dificulta su estudio y análisis, así como también su fiscalización y transparencia.

Anexo 1

TENDENCIA DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS 1998–2007. MILLONES DE PESOS CONSTANTES 1998

Estado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	1,481.2	1,674.6	1,727.2	1,876.2	1,878.0	1,852.2	1,840.5	1,909.2	1,958.2	2,274.8	1,847.2	30
Baja California	2,899.4	3,428.3	3,782.1	4,083.0	4,128.1	4,012.7	4,045.9	4,543.3	4,589.2	4,946.6	4,045.9	16
Baja California Sur	1,122.0	1,209.0	1,294.1	1,371.8	1,331.5	1,309.8	1,321.8	1,387.7	1,419.2	1,542.2	1,330.9	32
Campeche	1,504.2	1,729.1	1,792.4	1,929.9	1,896.4	1,850.2	1,859.6	2,095.0	2,109.2	2,324.4	1,909.0	29
Chiapas	6,219.2	7,254.3	7,825.1	8,438.2	8,832.2	8,857.7	8,662.0	9,073.7	9,278.3	10,164.7	8,460.5	4
Chihuahua	3,354.8	3,886.5	4,110.8	4,408.0	4,485.6	4,410.7	4,601.8	4,772.4	4,865.6	5,341.9	4,423.8	15
Coahuila	3,038.3	3,469.8	3,716.6	3,953.1	3,957.7	3,859.7	3,872.3	4,329.4	4,334.1	4,738.2	3,926.9	17
Colima	1,057.1	1,152.4	1,288.3	1,318.6	1,348.7	1,315.6	1,344.2	1,444.5	1,466.8	1,574.8	1,331.1	31
Distrito Federal	12,009.5	11,913.8	12,439.6	14,053.4	13,618.0	13,158.4	12,793.8	13,655.4	14,057.9	14,763.0	13,246.3	2
Durango	2,551.9	2,911.4	3,021.0	3,209.2	3,261.8	3,173.7	3,167.0	3,327.2	3,483.9	3,775.8	3,188.3	21
Guanajuato	4,570.0	5,415.6	5,804.1	6,234.1	6,303.1	6,175.3	6,148.7	6,549.3	6,641.3	7,323.9	6,116.6	10
Guerrero	5,735.5	6,687.1	7,189.9	7,747.3	7,792.0	7,668.3	7,654.2	8,265.0	8,294.4	9,180.7	7,621.4	7
Hidalgo	3,629.4	4,161.2	4,377.7	4,709.2	4,792.4	4,757.6	4,760.6	5,208.3	5,259.5	5,851.5	4,750.7	13
Jalisco	6,023.4	7,027.1	7,566.7	8,121.0	8,074.9	7,927.0	7,845.3	8,453.4	8,591.7	9,408.7	7,903.9	5
México	10,127.3	12,857.2	14,063.7	15,209.3	15,202.0	15,013.2	15,037.6	15,518.6	17,036.8	18,045.2	14,811.1	1
Michoacán	5,422.3	6,250.9	6,639.1	7,183.3	7,184.0	7,031.3	6,811.4	7,298.6	7,341.7	8,139.0	6,930.2	9
Morelos	2,089.0	2,401.3	2,492.2	2,712.2	2,747.6	2,688.8	2,679.6	2,807.4	2,857.1	3,155.8	2,663.1	24
Nayarit	1,727.2	1,928.7	2,041.5	2,248.7	2,219.5	2,185.2	2,187.4	2,286.0	2,313.2	2,528.1	2,166.6	26
Nuevo León	3,797.2	4,398.3	4,552.6	4,878.8	4,830.9	4,709.2	4,717.4	4,972.7	5,100.4	5,643.4	4,760.1	12
Oaxaca	5,630.3	6,502.9	7,051.0	7,820.7	8,249.3	8,137.1	8,528.2	8,342.0	8,920.2	9,818.4	7,900.0	6
Puebla	5,106.3	6,064.1	6,522.1	7,203.3	7,351.7	7,267.8	7,287.2	7,717.7	7,931.6	8,698.9	7,115.1	8
Querétaro	1,871.5	2,201.1	2,272.2	2,499.0	2,526.2	2,489.6	2,490.1	2,702.9	2,771.8	3,078.8	2,490.3	25
Quintana Roo	1,450.6	1,654.1	1,756.1	1,969.4	2,036.4	1,989.2	2,024.2	2,204.4	2,181.6	2,454.3	1,972.0	27
Sinaloa	3,017.9	3,487.3	3,707.8	3,991.2	4,071.9	3,957.8	3,924.8	4,075.0	4,162.3	4,595.3	3,899.1	18
SLP	3,399.1	3,943.3	4,144.5	4,487.2	4,530.4	4,477.3	4,449.0	4,783.7	4,927.7	5,486.8	4,462.9	14
Sonora	2,946.6	3,454.3	3,654.6	3,905.4	3,866.6	3,795.8	3,780.1	3,934.3	3,949.1	4,573.9	3,786.1	19
Tabasco	2,761.4	3,236.5	3,360.2	3,626.7	3,688.2	3,606.4	3,590.7	3,751.6	3,853.1	4,216.7	3,569.1	20
Tamaulipas	3,884.8	4,492.0	4,801.1	5,201.8	5,216.2	5,051.2	5,054.9	5,457.5	5,597.7	6,118.0	5,087.5	11
Tlaxcala	1,537.4	1,721.9	1,819.6	1,951.6	1,974.0	1,901.5	1,898.3	2,041.8	2,058.8	2,267.6	1,917.3	28
Veracruz	8,813.1	10,262.4	10,881.6	11,701.1	11,832.2	11,664.6	11,552.6	12,076.7	12,229.9	13,569.0	11,458.3	3
Yucatán	2,313.1	2,673.6	2,838.2	3,106.8	3,034.6	2,973.4	2,957.0	3,179.4	3,220.8	3,512.3	2,980.9	22
Zacatecas	2,284.9	2,611.5	2,705.8	2,952.3	3,034.3	3,004.2	2,972.3	3,152.1	3,170.5	3,552.7	2,944.1	23
Total	123,375.9	142,061.6	151,239.8	164,102.0	165,296.4	162,272.3	161,860.4	171,316.0	175,973.7	192,665.4	161,016.3	
Mínimo	1,057.1	1,152.4	1,288.3	1,318.6	1,331.5	1,309.8	1,321.8	1,387.7	1,419.2	1,542.2	1,330.9	
Máximo	12,009.5	12,857.2	14,063.7	15,209.3	15,202.0	15,013.2	15,037.6	15,518.6	17,036.8	18,045.2	14,811.1	
Promedio	3,855.5	4,439.4	4,726.2	5,128.2	5,165.5	5,071.0	5,058.1	5,353.6	5,499.2	6,020.8	5,031.8	
Desviación Est.	2,618.1	2,967.5	3,192.0	3,501.1	3,495.4	3,437.6	3,403.2	3,541.6	3,744.7	4,001.3	3,384.4	

Cifras de gasto ejercidas utilizando el deflactor del PIB 1993, base 1998.

Fuente: SHCP, INEGI.

Anexo 2

FONDO DE APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS TASA DE CRECIMIENTO REAL 1999 – 2007

Estado	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	13.1%	3.1%	8.6%	0.1%	-1.4%	-0.6%	3.7%	2.6%	16.2%	5.0%	20
Baja California	18.2%	10.3%	8.0%	1.1%	-2.8%	0.8%	12.3%	1.0%	7.8%	6.3%	3
Baja California Sur	7.8%	7.0%	6.0%	-2.9%	-1.6%	0.9%	5.0%	2.3%	8.7%	3.7%	31
Campeche	14.9%	3.7%	7.7%	-1.7%	-2.4%	0.5%	12.7%	0.7%	10.2%	5.1%	18
Chiapas	16.6%	7.9%	7.8%	4.7%	0.3%	-2.2%	4.8%	2.3%	9.6%	5.7%	7
Chihuahua	15.8%	5.8%	7.2%	1.8%	-1.7%	4.3%	3.7%	2.0%	9.8%	5.4%	12
Coahuila	14.2%	7.1%	6.4%	0.1%	-2.5%	0.3%	11.8%	0.1%	9.3%	5.2%	16
Colima	9.0%	11.8%	2.3%	2.3%	-2.5%	2.2%	7.5%	1.5%	7.4%	4.6%	27
Distrito Federal	-0.8%	4.4%	13.0%	-3.1%	-3.4%	-2.8%	6.7%	2.9%	5.0%	2.4%	32
Durango	14.1%	3.8%	6.2%	1.6%	-2.7%	-0.2%	5.1%	4.7%	8.4%	4.6%	28
Guanajuato	18.5%	7.2%	7.4%	1.1%	-2.0%	-0.4%	6.5%	1.4%	10.3%	5.5%	9
Guerrero	16.6%	7.5%	7.8%	0.6%	-1.6%	-0.2%	8.0%	0.4%	10.7%	5.5%	10
Hidalgo	14.7%	5.2%	7.6%	1.8%	-0.7%	0.1%	9.4%	1.0%	11.3%	5.6%	8
Jalisco	16.7%	7.7%	7.3%	-0.6%	-1.8%	-1.0%	7.8%	1.6%	9.5%	5.2%	14
México	27.0%	9.4%	8.1%	0.0%	-1.2%	0.2%	3.2%	9.8%	5.9%	6.9%	1
Michoacán	15.3%	6.2%	8.2%	0.0%	-2.1%	-3.1%	7.2%	0.6%	10.9%	4.8%	25
Morelos	14.9%	3.8%	8.8%	1.3%	-2.1%	-0.3%	4.8%	1.8%	10.5%	4.8%	24
Nayarit	11.7%	5.9%	10.1%	-1.3%	-1.5%	0.1%	4.5%	1.2%	9.3%	4.4%	30
Nuevo León	15.8%	3.5%	7.2%	-1.0%	-2.5%	0.2%	5.4%	2.6%	10.6%	4.6%	26
Oaxaca	15.5%	8.4%	10.9%	5.5%	-1.4%	4.8%	-2.2%	6.9%	10.1%	6.5%	2
Puebla	18.8%	7.6%	10.4%	2.1%	-1.1%	0.3%	5.9%	2.8%	9.7%	6.3%	4
Querétaro	17.6%	3.2%	10.0%	1.1%	-1.4%	0.0%	8.5%	2.5%	11.1%	5.9%	6
Quintana Roo	14.0%	6.2%	12.1%	3.4%	-2.3%	1.8%	8.9%	-1.0%	12.5%	6.2%	5
San Luis Potosí	16.0%	5.1%	8.3%	1.0%	-1.2%	-0.6%	7.5%	3.0%	10.4%	5.5%	11
Sinaloa	15.6%	6.3%	7.6%	2.0%	-2.8%	-0.8%	3.8%	2.1%	11.3%	5.0%	21
Sonora	17.2%	5.8%	6.9%	-1.0%	-1.8%	-0.4%	4.1%	0.4%	15.8%	5.2%	15
Tabasco	17.2%	3.8%	7.9%	1.7%	-2.2%	-0.4%	4.5%	2.7%	9.4%	5.0%	22
Tamaulipas	15.6%	6.9%	8.3%	0.3%	-3.2%	0.1%	8.0%	2.6%	9.3%	5.3%	13
Tlaxcala	12.0%	5.7%	7.3%	1.1%	-3.7%	-0.2%	7.6%	0.8%	10.1%	4.5%	29
Veracruz	16.4%	6.0%	7.5%	1.1%	-1.4%	-1.0%	4.5%	1.3%	10.9%	5.1%	19
Yucatán	15.6%	6.2%	9.5%	-2.3%	-2.0%	-0.6%	7.5%	1.3%	9.1%	4.9%	23
Zacatecas	14.3%	3.6%	9.1%	2.8%	-1.0%	-1.1%	6.0%	0.6%	12.1%	5.2%	17
Mínimo	-0.8%	3.1%	2.3%	-3.1%	-3.7%	-3.1%	-2.2%	-1.0%	5.0%	2.4%	
Máximo	27.0%	11.8%	13.0%	5.5%	0.3%	4.8%	12.7%	9.8%	16.2%	6.9%	
Promedio	15.0%	6.1%	8.2%	0.8%	-1.9%	0.0%	6.4%	2.1%	10.1%	5.2%	
Desviación Est.	4.3%	2.1%	1.9%	1.9%	0.8%	1.6%	2.9%	2.0%	2.2%	0.8%	

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP.

Anexo 3

FAFEFM COMO PORCENTAJE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES 1998 – 2007

Estado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	118%	121%	108%	114%	110%	115%	106%	104%	93%	105%	109%	22
Baja California	91%	102%	98%	104%	100%	98%	101%	100%	94%	97%	98%	24
Baja California Sur	159%	160%	141%	147%	137%	138%	135%	127%	116%	115%	137%	11
Campeche	116%	123%	112%	116%	109%	108%	131%	133%	119%	128%	119%	19
Chiapas	217%	233%	235%	233%	250%	260%	261%	247%	216%	144%	230%	3
Chihuahua	397%	425%	391%	411%	401%	382%	421%	379%	364%	106%	368%	1
Coahuila	72%	76%	71%	71%	67%	71%	70%	70%	63%	110%	74%	28
Colima	32%	32%	32%	28%	31%	31%	32%	32%	30%	113%	39%	32
Distrito Federal	77%	71%	69%	75%	71%	76%	75%	70%	60%	64%	71%	29
Durango	160%	168%	159%	153%	162%	163%	172%	167%	151%	163%	162%	6
Guanajuato	108%	120%	111%	114%	114%	115%	117%	114%	103%	110%	113%	20
Guerrero	213%	241%	240%	249%	243%	247%	253%	250%	237%	256%	243%	2
Hidalgo	172%	184%	171%	177%	173%	177%	182%	181%	164%	177%	176%	5
Jalisco	88%	94%	89%	93%	90%	95%	88%	88%	77%	81%	88%	26
México	83%	98%	89%	95%	90%	89%	92%	86%	84%	86%	89%	25
Michoacán	159%	170%	159%	166%	159%	171%	164%	160%	144%	157%	161%	7
Morelos	123%	133%	121%	127%	124%	123%	126%	119%	112%	124%	123%	16
Nayarit	146%	151%	142%	157%	146%	151%	155%	147%	137%	142%	147%	9
Nuevo León	72%	77%	72%	74%	71%	72%	73%	67%	62%	65%	71%	30
Oaxaca	199%	215%	206%	224%	232%	226%	245%	214%	214%	230%	221%	4
Puebla	119%	131%	121%	128%	128%	126%	130%	125%	116%	125%	125%	15
Querétaro	107%	117%	102%	107%	108%	98%	100%	99%	94%	97%	103%	23
Quintana Roo	135%	141%	124%	127%	131%	124%	119%	110%	96%	100%	121%	18
San Luis Potosí	119%	130%	121%	125%	133%	126%	128%	127%	116%	105%	123%	17
Sinaloa	137%	150%	142%	144%	146%	145%	148%	141%	131%	163%	145%	10
Sonora	80%	95%	87%	86%	86%	88%	87%	82%	74%	83%	85%	27
Tabasco	50%	53%	51%	53%	52%	53%	50%	50%	50%	60%	52%	31
Tamaulipas	116%	116%	111%	109%	114%	112%	111%	111%	104%	106%	111%	21
Tlaxcala	134%	140%	129%	139%	134%	131%	135%	133%	121%	131%	133%	13
Veracruz	126%	138%	131%	137%	134%	136%	141%	135%	126%	133%	134%	12
Yucatán	128%	139%	129%	138%	131%	128%	130%	129%	113%	120%	128%	14
Zacatecas	156%	162%	152%	154%	162%	164%	165%	160%	138%	153%	156%	8
Máximo	397%	425%	391%	411%	401%	382%	421%	379%	364%	256%	368%	
Mínimo	32%	32%	32%	28%	31%	31%	32%	32%	30%	60%	39%	
Promedio	132%	141%	132%	137%	136%	136%	139%	133%	122%	123%	133%	
Desviación Est.	65%	70%	66%	70%	70%	68%	74%	67%	64%	43%	64%	

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP y SIMBAD.⁷

⁷ El sitio Web donde pueden consultarse las cifras nominales del FAFEFM y de las participaciones a las entidades federativas es la página del Sistema Municipal de Bases de Datos (SIMBAD) es: <http://sc.inegi.gob.mx/simbad/index.jsp?c=125>. Los datos de las participaciones para 2007 provienen de la SHCP.

Anexo 4

COCIENTE FAFEFM-PARTICIPACIONES FEDERALES TASA DE
CRECIMIENTO NOMINAL 1999–2007

Estado	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	3.1%	-10.7%	4.7%	-3.5%	5.4%	-7.9%	-1.8%	-10.9%	12.5%	-1.0%	26
Baja California	11.5%	-3.8%	6.0%	-3.2%	-1.9%	2.4%	-0.6%	-6.5%	3.3%	0.8%	8
Baja California Sur	0.3%	-11.9%	4.2%	-6.7%	1.2%	-2.3%	-5.8%	-9.2%	-0.9%	-3.5%	30
Campeche	6.5%	-9.3%	4.2%	-6.6%	-0.2%	20.5%	1.7%	-10.5%	7.9%	1.6%	7
Chiapas	7.0%	1.2%	-1.1%	7.5%	3.8%	0.6%	-5.3%	-12.6%	-33.4%	-3.6%	31
Chihuahua	7.1%	-8.0%	5.2%	-2.4%	-4.8%	10.3%	-10.0%	-4.0%	-71.0%	-8.6%	32
Coahuila	5.5%	-6.6%	1.0%	-5.6%	6.0%	-1.8%	-0.2%	-9.3%	73.1%	6.9%	2
Colima	-0.4%	-0.2%	-12.3%	11.6%	-0.1%	4.7%	-2.0%	-6.9%	283.5%	30.9%	1
Distrito Federal	-6.9%	-3.0%	8.1%	-4.6%	7.0%	-2.1%	-5.7%	-14.5%	5.7%	-1.8%	28
Durango	4.8%	-5.7%	-3.4%	5.5%	0.9%	5.5%	-3.2%	-9.5%	8.3%	0.4%	15
Guanajuato	10.6%	-7.8%	3.5%	-0.3%	0.8%	2.2%	-2.8%	-10.1%	7.3%	0.4%	14
Guerrero	13.3%	-0.4%	3.7%	-2.3%	1.6%	2.2%	-1.0%	-5.4%	8.2%	2.2%	5
Hidalgo	7.1%	-7.3%	3.5%	-2.5%	2.3%	3.1%	-0.3%	-9.9%	8.0%	0.5%	13
Jalisco	6.5%	-4.9%	3.6%	-3.0%	5.6%	-7.6%	0.3%	-12.1%	4.9%	-0.7%	22
México	17.1%	-8.6%	6.9%	-5.5%	-1.3%	3.4%	-6.5%	-2.8%	2.7%	0.6%	12
Michoacán	6.6%	-6.5%	4.5%	-4.4%	7.5%	-3.6%	-2.9%	-9.5%	8.5%	0.0%	18
Morelos	7.7%	-8.5%	4.7%	-2.4%	-0.9%	2.9%	-5.7%	-5.9%	10.3%	0.2%	16
Nayarit	3.4%	-5.9%	10.4%	-7.1%	3.3%	3.2%	-5.4%	-6.9%	3.8%	-0.1%	19
Nuevo León	7.0%	-5.5%	2.3%	-4.4%	2.4%	1.4%	-8.2%	-7.8%	4.8%	-0.9%	24
Oaxaca	8.4%	-4.2%	8.6%	3.5%	-2.6%	8.2%	-12.4%	-0.2%	7.7%	1.9%	6
Puebla	9.7%	-7.9%	6.0%	0.0%	-1.7%	3.2%	-3.5%	-7.0%	7.3%	0.7%	11
Querétaro	8.8%	-12.7%	5.1%	1.0%	-9.4%	2.6%	-1.0%	-5.6%	3.8%	-0.8%	23
Quintana Roo	4.4%	-12.0%	2.6%	3.1%	-5.4%	-3.8%	-7.8%	-12.5%	3.5%	-3.1%	29
Sinaloa	9.8%	-5.6%	1.9%	1.0%	-0.5%	1.9%	-4.5%	-6.8%	-9.3%	-1.4%	27
SLP	8.5%	-6.9%	3.4%	6.7%	-5.1%	1.5%	-0.5%	-8.8%	24.1%	2.5%	3
Sonora	18.2%	-8.3%	-1.3%	-0.2%	1.9%	-1.0%	-5.9%	-9.4%	12.4%	0.7%	10
Tabasco	7.4%	-5.4%	4.8%	-2.1%	2.1%	-5.8%	0.6%	-0.5%	20.8%	2.4%	4
Tamaulipas	0.3%	-4.5%	-1.7%	4.5%	-1.3%	-1.5%	-0.2%	-5.6%	1.3%	-1.0%	25
Tlaxcala	4.3%	-7.8%	7.3%	-2.9%	-2.6%	2.9%	-1.5%	-8.6%	7.6%	-0.1%	20
Veracruz	9.8%	-4.9%	4.6%	-2.0%	0.9%	4.3%	-4.4%	-6.8%	5.3%	0.8%	9
Yucatán	8.4%	-7.3%	6.9%	-4.5%	-2.8%	1.5%	-0.1%	-12.7%	5.8%	-0.5%	21
Zacatecas	4.4%	-6.5%	1.7%	4.8%	1.7%	0.4%	-3.3%	-13.8%	11.0%	0.0%	17
Mínimo	-6.9%	-12.7%	-12.3%	-7.1%	-9.4%	-7.9%	-12.4%	-14.5%	-71.0%	-8.6%	
Máximo	18.2%	1.2%	10.4%	11.6%	7.5%	20.5%	1.7%	-0.2%	283.5%	30.9%	
Promedio	6.9%	-6.5%	3.4%	-0.8%	0.4%	1.6%	-3.4%	-8.2%	14.0%	0.8%	
Desviación Est.	4.8%	3.2%	4.2%	4.6%	3.8%	5.3%	3.3%	3.5%	53.3%	6.0%	

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP.

Anexo 5

FAFEFM COMO PORCENTAJE DE INGRESOS PROPIOS 1998–2005

Estado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Prom	Pos
Aguascalientes	207%	208%	202%	188%	207%	180%	184%	162%	192%	20
Baja California	114%	131%	131%	163%	160%	140%	139%	146%	141%	27
Baja California Sur	215%	212%	220%	207%	208%	190%	174%	151%	197%	17
Campeche	287%	243%	221%	209%	206%	189%	166%	180%	212%	13
Chiapas	502%	566%	431%	923%	254%	241%	244%	268%	429%	2
Chihuahua	125%	130%	131%	152%	150%	147%	155%	147%	142%	26
Coahuila	242%	229%	220%	212%	205%	200%	195%	189%	212%	14
Colima	217%	209%	223%	218%	201%	197%	201%	197%	208%	15
Distrito Federal	29%	29%	28%	31%	29%	30%	30%	31%	30%	32
Durango	326%	265%	262%	250%	263%	236%	246%	225%	259%	9
Guanajuato	184%	153%	161%	161%	145%	165%	165%	159%	162%	23
Guerrero	481%	471%	356%	327%	397%	291%	279%	296%	362%	3
Hidalgo	271%	278%	286%	272%	282%	300%	305%	310%	288%	6
Jalisco	134%	127%	137%	131%	107%	117%	113%	109%	122%	30
México	141%	151%	161%	150%	131%	128%	123%	118%	138%	28
Michoacán	253%	249%	231%	220%	217%	200%	178%	195%	218%	12
Morelos	268%	221%	232%	183%	169%	172%	160%	154%	195%	18
Nayarit	373%	319%	267%	269%	265%	230%	209%	207%	268%	7
Nuevo León	126%	118%	115%	112%	95%	95%	88%	92%	105%	31
Oaxaca	752%	597%	512%	338%	297%	310%	429%	1320%	570%	1
Puebla	312%	296%	276%	410%	181%	180%	173%	198%	253%	10
Querétaro	188%	181%	175%	163%	160%	147%	132%	127%	159%	24
Quintana Roo	153%	172%	168%	174%	161%	126%	132%	107%	149%	25
Sinaloa	198%	195%	195%	199%	202%	187%	181%	183%	192%	19
San Luis Potosí	344%	278%	246%	232%	219%	201%	226%	214%	245%	11
Sonora	185%	190%	192%	178%	176%	172%	166%	160%	177%	21
Tabasco	131%	126%	117%	133%	151%	110%	103%	112%	123%	29
Tamaulipas	197%	189%	213%	166%	182%	146%	140%	161%	174%	22
Tlaxcala	268%	251%	264%	256%	298%	291%	234%	257%	265%	8
Veracruz	413%	423%	379%	227%	213%	223%	217%	212%	288%	5
Yucatán	350%	373%	342%	441%	224%	203%	200%	206%	292%	4
Zacatecas	261%	208%	190%	195%	195%	187%	190%	186%	201%	16
Máximo	752%	597%	512%	923%	397%	310%	429%	1320%	570%	
Mínimo	29%	29%	28%	31%	29%	30%	30%	31%	30%	
Promedio	258%	243%	228%	234%	198%	185%	184%	212%	218%	
Desviación Est.	140%	126%	98%	150%	69%	62%	72%	211%	101%	

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP y de SIMBAD.⁸

⁸ La cifras de ingresos propios por entidad federativa se pueden consultar en el sitio Web: <http://sc.inegi.gob.mx/simbad/index.jsp?c=125>

Anexo 6

COCIENTE FAFEFM-INGRESOS PROPIOS
TASA DE CRECIMIENTO NOMINAL 1999-2005

Estado	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	Promedio	Posición
Aguascalientes	0.3%	-3.0%	-6.9%	10.5%	-13.1%	2.1%	-12.2%	-3.2%	17
Baja California	15.4%	0.1%	24.1%	-1.5%	-12.4%	-1.4%	5.7%	4.3%	3
Baja California Sur	-1.4%	3.6%	-5.9%	0.4%	-8.3%	-8.4%	-13.6%	-4.8%	24
Campeche	-15.2%	-9.2%	-5.6%	-1.3%	-8.4%	-12.1%	8.3%	-6.2%	29
Chiapas	12.6%	-23.8%	114.2%	-72.4%	-5.0%	1.2%	9.8%	5.2%	2
Chihuahua	4.1%	0.5%	16.6%	-1.8%	-2.0%	5.7%	-5.0%	2.6%	4
Coahuila	-5.4%	-4.0%	-3.6%	-3.5%	-2.2%	-2.4%	-3.1%	-3.5%	19
Colima	-3.9%	6.8%	-2.3%	-7.6%	-2.3%	2.2%	-1.9%	-1.3%	11
Distrito Federal	1.8%	-3.1%	9.0%	-5.9%	2.6%	0.0%	3.4%	1.1%	6
Durango	-18.5%	-1.4%	-4.3%	5.3%	-10.5%	4.3%	-8.6%	-4.8%	25
Guanajuato	-16.8%	5.6%	-0.4%	-9.6%	13.8%	-0.2%	-3.5%	-1.6%	12
Guerrero	-2.1%	-24.3%	-8.4%	21.4%	-26.5%	-4.2%	6.2%	-5.4%	27
Hidalgo	2.3%	3.1%	-5.1%	3.8%	6.2%	1.8%	1.7%	2.0%	5
Jalisco	-5.1%	7.9%	-5.0%	-17.8%	9.1%	-3.7%	-3.0%	-2.5%	16
México	6.6%	7.0%	-7.0%	-12.5%	-2.2%	-4.3%	-3.7%	-2.3%	15
Michoacán	-1.6%	-7.2%	-4.8%	-1.0%	-8.0%	-11.0%	9.6%	-3.4%	18
Morelos	-17.7%	4.9%	-20.8%	-8.0%	1.9%	-7.0%	-3.6%	-7.2%	30
Nayarit	-14.4%	-16.5%	0.9%	-1.4%	-13.3%	-9.0%	-1.3%	-7.9%	32
Nuevo León	-6.6%	-3.1%	-2.6%	-14.6%	0.2%	-8.0%	4.7%	-4.3%	22
Oaxaca	-20.6%	-14.2%	-34.0%	-12.1%	4.2%	38.6%	207.4%	24.2%	1
Puebla	-5.3%	-6.7%	48.5%	-55.8%	-0.3%	-4.2%	14.7%	-1.3%	10
Querétaro	-3.3%	-3.5%	-6.7%	-1.9%	-8.0%	-10.4%	-3.6%	-5.3%	26
Quintana Roo	12.2%	-2.5%	3.5%	-7.6%	-21.3%	4.5%	-18.8%	-4.3%	21
San Luis Potosí	-19.4%	-11.5%	-5.7%	-5.3%	-8.2%	12.6%	-5.6%	-6.2%	28
Sinaloa	-1.3%	-0.1%	2.1%	1.8%	-7.6%	-3.3%	1.5%	-1.0%	8
Sonora	2.7%	1.0%	-7.4%	-1.0%	-2.2%	-3.2%	-4.0%	-2.0%	14
Tabasco	-3.7%	-7.3%	14.3%	13.2%	-26.9%	-6.7%	8.8%	-1.2%	9
Tamaulipas	-3.8%	12.4%	-21.8%	9.4%	-19.9%	-4.0%	14.9%	-1.8%	13
Tlaxcala	-6.4%	5.4%	-3.3%	16.6%	-2.2%	-19.7%	10.0%	0.1%	7
Veracruz	2.3%	-10.4%	-40.2%	-6.2%	4.9%	-2.8%	-2.4%	-7.8%	31
Yucatán	6.8%	-8.4%	28.9%	-49.3%	-9.3%	-1.4%	3.2%	-4.2%	20
Zacatecas	-20.3%	-8.5%	2.6%	-0.2%	-4.1%	1.7%	-1.9%	-4.4%	23
Máximo	15.4%	12.4%	114.2%	21.4%	13.8%	38.6%	207.4%	24.2%	
Mínimo	-20.6%	-24.3%	-40.2%	-72.4%	-26.9%	-19.7%	-18.8%	-7.9%	
Promedio	-3.9%	-3.4%	2.0%	-6.8%	-5.7%	-1.7%	6.7%	-1.8%	
Desviación Est.	9.8%	8.7%	26.3%	19.4%	9.5%	9.6%	37.4%	5.8%	

Fuente: elaboración propia con datos de la SHCP y de SIMBAD.

Anexo 7

FONDO DE APORTACIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL 1998–2007 MILLONES DE PESOS CONSTANTES 1998

Estado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	125.0	95.4	50.0	56.4	55.6	54.0	52.2	56.0	56.8	64.9	66.6	29
Baja California	134.5	110.2	67.6	76.2	110.0	103.6	101.5	109.0	110.9	125.7	104.9	28
Baja California Sur	106.3	66.4	15.8	17.9	23.0	21.8	21.3	22.9	23.3	26.5	34.5	31
Campeche	175.6	169.5	137.7	155.2	142.9	136.4	132.9	142.8	145.0	164.9	150.3	22
Chiapas	803.7	1036.9	1165.5	1313.1	1715.1	1598.4	1574.4	1691.6	1723.2	1946.8	1456.9	2
Chihuahua	221.1	232.3	212.2	239.1	309.9	288.9	284.4	305.5	311.3	351.7	275.6	14
Coahuila	164.7	154.4	120.0	135.1	119.1	115.1	111.5	119.8	121.4	138.5	130.0	24
Colima	112.9	76.7	27.9	31.5	35.9	34.8	33.7	36.2	36.7	41.9	46.8	30
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32
Durango	214.9	223.7	202.0	227.6	244.7	229.4	225.3	242.0	246.4	278.8	233.5	17
Guanajuato	493.4	608.3	657.7	741.0	752.9	709.7	695.3	747.1	759.8	861.1	702.6	8
Guerrero	736.1	943.5	1054.9	1188.5	1177.0	1095.0	1079.2	1159.6	1181.5	1334.3	1095.0	5
Hidalgo	356.0	418.6	432.9	487.8	480.5	457.4	446.3	479.6	487.2	553.5	460.0	11
Jalisco	391.7	467.8	491.3	553.5	475.7	451.7	441.0	473.8	481.4	546.7	477.5	10
México	696.9	889.4	990.7	1116.2	1218.0	1169.2	1136.1	1220.6	1238.5	1410.3	1108.6	4
Michoacán	522.6	648.7	705.6	794.9	776.3	733.3	717.8	771.2	784.2	889.2	734.4	7
Morelos	162.5	151.4	116.3	131.1	169.5	163.5	158.6	170.4	172.7	196.9	159.3	21
Nayarit	152.9	138.1	100.5	113.3	126.3	119.9	117.1	125.8	127.8	145.1	126.7	26
Nuevo León	210.5	217.7	194.9	219.5	142.9	136.4	132.8	142.7	144.9	164.7	170.7	20
Oaxaca	699.2	892.5	994.5	1120.5	1452.2	1349.4	1330.8	1429.9	1457.1	1645.0	1237.1	3
Puebla	696.0	888.3	989.3	1114.6	1167.0	1107.7	1082.1	1162.7	1181.5	1341.3	1073.0	6
Querétaro	203.5	208.0	183.4	206.6	200.7	190.0	185.8	199.7	203.0	230.3	201.1	19
Quintana Roo	144.9	126.3	86.7	97.6	105.2	100.2	97.7	105.0	106.6	121.2	109.1	27
Sinaloa	197.2	199.3	173.1	195.1	241.0	231.3	224.8	241.5	245.0	279.0	222.7	18
SLP	352.2	413.4	426.7	480.8	521.3	494.0	483.0	518.9	527.4	598.5	481.6	9
Sonora	164.3	153.9	119.3	134.4	142.7	137.4	133.3	143.2	145.2	165.6	143.9	23
Tabasco	274.4	305.9	299.4	337.4	398.3	378.8	369.8	397.3	403.7	458.5	362.3	12
Tamaulipas	231.6	246.8	229.4	258.4	241.7	231.7	225.3	242.0	245.6	279.6	243.2	16
Tlaxcala	157.7	144.7	108.4	122.2	122.2	118.5	114.6	123.2	124.8	142.5	127.9	25
Veracruz	979.9	1280.3	1453.9	1638.0	1638.6	1558.9	1521.4	1634.7	1660.6	1886.4	1525.3	1
Yucatán	297.2	337.4	336.7	379.4	310.8	300.0	290.9	312.5	316.9	361.3	324.3	13
Zacatecas	238.7	256.6	241.0	271.5	287.6	270.5	265.3	285.1	290.1	328.5	273.5	15
Total	10418.1	12102.3	12385.5	13954.3	14904.8	14087.0	13786.2	14812.3	15060.5	17078.7	13859.0	
Máximo	979.9	1280.3	1453.9	1638.0	1715.1	1598.4	1574.4	1691.6	1723.2	1946.8	1525.3	
Mínimo	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	26.5	34.5	
Promedio	325.6	378.2	387.0	436.1	465.8	440.2	430.8	462.9	470.6	550.9	447.1	
Desviación Est.	245.5	336.7	396.8	447.1	499.6	469.5	460.6	494.9	503.6	571.1	441.1	

Cifras de gasto ejercidas en millones de pesos constantes 1998 utilizando el deflactor del PIB 1993, base 1998

Fuente: SHCP, INEGI.

Anexo 8

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 1998–2007 MILLONES DE PESOS CONSTANTES 1998

Estado	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	63.7	118.7	121.5	139.4	148.9	140.7	138.6	149.5	152.5	181.8	135.5	27
Baja California	156.0	290.6	297.4	367.6	392.1	370.6	399.4	438.2	454.9	484.9	365.2	14
Baja California Sur	27.7	51.7	52.9	62.6	66.8	63.2	63.8	69.3	71.3	87.4	61.7	32
Campeche	47.4	88.4	90.5	101.9	108.9	102.9	100.0	107.4	109.2	128.4	98.5	30
Chiapas	264.7	493.3	504.9	579.3	618.0	584.2	577.4	622.6	635.3	729.0	560.9	7
Chihuahua	206.3	384.4	393.4	450.4	481.3	454.9	452.6	487.9	497.7	550.2	435.9	11
Coahuila	160.5	299.1	306.1	339.3	362.3	342.4	329.2	352.1	356.4	425.3	327.3	16
Colima	36.0	67.1	68.7	79.9	85.5	80.9	82.5	89.3	91.4	96.6	77.8	31
Distrito Federal	626.9	0.0	0.0	1185.0	1265.7	1196.3	1170.7	1257.9	1278.9	1450.3	943.2	3
Durango	105.7	197.0	201.6	213.7	228.4	215.9	200.7	212.4	212.8	256.1	204.4	23
Guanajuato	325.4	606.4	620.6	688.1	735.0	694.7	667.6	714.3	723.2	830.8	660.6	6
Guerrero	215.4	401.4	410.8	454.4	485.4	458.8	440.6	471.2	476.8	527.7	434.3	12
Hidalgo	156.0	290.7	297.5	329.8	352.4	333.1	319.9	342.3	346.6	398.3	316.7	18
Jalisco	442.5	824.4	843.8	934.1	996.6	941.9	904.3	966.9	978.2	1144.0	897.7	4
México	864.6	1611.1	1648.9	1933.3	2064.5	1951.3	1991.6	2158.7	2214.0	2376.1	1881.4	1
Michoacán	285.8	532.6	545.1	588.0	628.3	593.8	559.6	594.9	598.5	670.3	559.7	8
Morelos	106.5	198.6	203.2	229.5	245.2	231.7	228.8	245.8	250.0	273.3	221.3	22
Nayarit	66.2	123.4	126.3	135.9	145.1	137.1	128.5	136.5	137.2	160.8	129.7	29
Nuevo León	262.2	488.6	500.0	565.4	604.4	571.2	558.4	600.3	610.7	715.0	547.6	9
Oaxaca	238.5	444.4	454.8	507.2	542.1	512.3	494.0	529.3	536.8	594.5	485.4	10
Puebla	341.5	636.4	651.3	749.2	800.3	756.4	755.3	815.1	832.4	915.7	725.3	5
Querétaro	92.3	172.1	176.1	207.1	221.3	209.2	210.6	228.5	234.6	271.9	202.4	24
Quintana Roo	52.0	96.8	99.1	129.1	137.9	130.4	142.1	157.9	166.0	195.8	130.7	28
Sinaloa	179.1	333.8	341.6	374.5	399.9	378.0	359.5	383.6	387.3	441.3	357.9	15
SLP	162.5	302.9	309.9	339.3	362.5	342.6	325.8	347.6	350.9	409.5	325.3	17
Sonora	154.0	287.0	293.7	327.0	349.5	330.3	318.2	340.8	345.5	407.5	315.4	19
Tabasco	129.1	240.7	246.2	279.2	298.2	281.8	275.2	296.0	301.2	337.4	268.5	20
Tamaulipas	186.6	347.8	355.9	405.9	434.0	410.2	403.2	434.3	442.7	514.0	393.5	13
Tlaxcala	65.3	121.6	124.5	142.1	151.8	143.4	140.8	151.6	154.5	182.0	137.8	26
Veracruz	497.6	927.1	948.8	1019.7	1089.1	1029.4	965.3	1025.3	1030.5	1207.7	974.0	2
Yucatán	115.0	214.2	219.2	244.6	261.4	247.1	238.4	255.5	259.1	309.2	236.4	21
Zacatecas	98.7	183.9	188.2	199.7	213.4	201.7	187.2	198.3	198.7	231.5	190.1	25
Total	6731.7	11376.2	11642.7	14302.2	15276.4	14438.1	14129.7	15181.2	15435.7	17504.3	13601.8	
Máximo	864.6	1611.1	1648.9	1933.3	2064.5	1951.3	1991.6	2158.7	2214.0	2376.1	1881.4	
Mínimo	27.7	0.0	0.0	62.6	66.8	63.2	63.8	69.3	71.3	87.4	61.7	
Promedio	210.4	355.5	363.8	446.9	477.4	451.2	441.6	474.4	482.4	547.0	425.1	
Desviación Est.	183.0	317.0	324.4	387.9	414.2	391.5	390.8	421.7	430.5	472.0	364.7	

Cifras de gasto ejercidas en millones de pesos constantes 1998 utilizando el deflactor del PIB 1993 base 1998

Fuente: SHCP, INEGI.

Anexo 9

FONDO DE APORTACIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL TASA DE CRECIMIENTO REAL 1999–2007

Estado	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	-23.7%	-47.5%	12.6%	-1.4%	-2.8%	-3.4%	7.4%	1.3%	14.2%	-4.8%	29
Baja California	-18.1%	-38.6%	12.7%	44.4%	-5.8%	-2.1%	7.4%	1.7%	13.3%	1.7%	21
Baja California Sur	-37.5%	-76.2%	13.0%	28.7%	-5.1%	-2.2%	7.3%	1.5%	13.7%	-6.3%	31
Campeche	-3.5%	-18.7%	12.7%	-7.9%	-4.5%	-2.5%	7.4%	1.6%	13.7%	-0.2%	24
Chiapas	-6.2%	-22.3%	12.6%	-11.9%	-3.3%	-3.2%	7.4%	1.4%	13.0%	-1.4%	27
Chihuahua	-32.1%	-63.6%	12.9%	14.1%	-3.1%	-3.2%	7.4%	1.4%	13.0%	-5.9%	30
Coahuila	29.0%	12.4%	12.7%	30.6%	-6.8%	-1.5%	7.4%	1.9%	14.1%	11.1%	1
Colima	5.0%	-8.6%	12.6%	29.6%	-6.8%	-1.6%	7.4%	1.9%	14.1%	6.0%	11
Distrito Federal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	32
Durango	4.1%	-9.7%	12.6%	7.5%	-6.3%	-1.8%	7.4%	1.8%	13.1%	3.2%	16
Guanajuato	23.3%	8.1%	12.7%	1.6%	-5.7%	-2.0%	7.4%	1.7%	13.3%	6.7%	7
Guerrero	28.2%	11.8%	12.7%	-1.0%	-7.0%	-1.4%	7.4%	1.9%	12.9%	7.3%	6
Hidalgo	17.6%	3.4%	12.7%	-1.5%	-4.8%	-2.4%	7.4%	1.6%	13.6%	5.3%	12
Jalisco	19.4%	5.0%	12.7%	-14.1%	-5.1%	-2.4%	7.4%	1.6%	13.5%	4.2%	14
México	27.6%	11.4%	12.7%	9.1%	-4.0%	-2.8%	7.4%	1.5%	13.9%	8.5%	3
Michoacán	24.1%	8.8%	12.7%	-2.3%	-5.5%	-2.1%	7.4%	1.7%	13.4%	6.5%	8
Morelos	-6.8%	-23.1%	12.7%	29.3%	-3.6%	-3.0%	7.5%	1.4%	14.0%	3.1%	17
Nayarit	-9.7%	-27.2%	12.7%	11.5%	-5.1%	-2.3%	7.4%	1.6%	13.6%	0.3%	23
Nuevo León	3.4%	-10.5%	12.6%	-34.9%	-4.5%	-2.7%	7.4%	1.5%	13.7%	-1.5%	28
Oaxaca	27.7%	11.4%	12.7%	29.6%	-7.1%	-1.4%	7.4%	1.9%	12.9%	10.6%	2
Puebla	27.6%	11.4%	12.7%	4.7%	-5.1%	-2.3%	7.4%	1.6%	13.5%	8.0%	5
Querétaro	2.2%	-11.8%	12.7%	-2.8%	-5.4%	-2.2%	7.5%	1.7%	13.4%	1.7%	20
Quintana Roo	-12.8%	-31.4%	12.7%	7.7%	-4.8%	-2.5%	7.5%	1.5%	13.7%	-0.9%	26
San Luis Potosí	1.1%	-13.2%	12.7%	23.5%	-4.0%	-2.8%	7.4%	1.5%	13.9%	4.5%	13
Sinaloa	17.4%	3.2%	12.7%	8.4%	-5.2%	-2.2%	7.4%	1.6%	13.5%	6.3%	9
Sonora	-6.3%	-22.5%	12.7%	6.2%	-3.7%	-3.0%	7.5%	1.4%	14.0%	0.7%	22
Tabasco	11.5%	-2.1%	12.7%	18.1%	-4.9%	-2.4%	7.4%	1.6%	13.6%	6.2%	10
Tamaulipas	6.5%	-7.1%	12.7%	-6.4%	-4.2%	-2.8%	7.4%	1.5%	13.8%	2.4%	19
Tlaxcala	-8.2%	-25.1%	12.7%	0.0%	-3.1%	-3.2%	7.4%	1.4%	14.1%	-0.4%	25
Veracruz	30.7%	13.6%	12.7%	0.0%	-4.9%	-2.4%	7.4%	1.6%	13.6%	8.0%	4
Yucatán	13.5%	-0.2%	12.7%	-18.1%	-3.5%	-3.0%	7.4%	1.4%	14.0%	2.7%	18
Zacatecas	7.5%	-6.1%	12.7%	6.0%	-6.0%	-1.9%	7.4%	1.7%	13.2%	3.8%	15
Máximo	30.7%	13.6%	13.0%	44.4%	-2.8%	-1.4%	7.5%	1.9%	14.2%	11.1%	
Mínimo	-37.5%	-76.2%	12.6%	-34.9%	-7.1%	-3.4%	7.3%	1.3%	12.9%	-6.3%	
Promedio	5.2%	-11.8%	12.7%	6.7%	-4.9%	-2.4%	7.4%	1.6%	13.6%	3.1%	
Desviación Est.	18.6%	22.6%	0.1%	16.9%	1.2%	0.5%	0.0%	0.2%	0.4%	4.5%	

Fuente: SHCP.

Anexo 10

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
TASA DE CRECIMIENTO REAL 1999–2007

Estado	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Promedio	Posición
Aguascalientes	86.4%	2.4%	14.7%	6.8%	-5.5%	-1.5%	7.8%	2.1%	19.2%	14.7%	6
Baja California	86.3%	2.3%	23.6%	6.7%	-5.5%	7.8%	9.7%	3.8%	6.6%	15.7%	3
Baja California Sur	86.6%	2.4%	18.3%	6.8%	-5.5%	0.9%	8.6%	2.9%	22.6%	16.0%	2
Campeche	86.5%	2.3%	12.6%	6.8%	-5.5%	-2.8%	7.4%	1.6%	17.6%	14.1%	12
Chiapas	86.4%	2.3%	10.8%	6.8%	-5.5%	-3.9%	7.0%	1.2%	14.8%	13.3%	21
Chihuahua	86.5%	2.3%	16.2%	7.1%	-5.4%	2.0%	8.2%	2.4%	10.6%	14.4%	7
Coahuila	86.4%	2.3%	14.7%	6.7%	-5.5%	-1.2%	7.8%	2.0%	19.3%	14.7%	5
Colima	86.3%	2.3%	14.5%	6.9%	-5.5%	-0.5%	7.8%	2.0%	5.6%	13.3%	22
Distrito Federal	-100.0%	-	-	6.8%	-5.5%	-2.1%	7.4%	1.7%	13.4%	-11.2%	32
Durango	86.4%	2.4%	6.0%	6.9%	-5.5%	-7.0%	5.9%	0.2%	20.4%	12.8%	27
Guanajuato	86.3%	2.4%	10.9%	6.8%	-5.5%	-3.9%	7.0%	1.2%	14.9%	13.3%	20
Guerrero	86.3%	2.3%	10.6%	6.8%	-5.5%	-4.0%	7.0%	1.2%	10.7%	12.8%	26
Hidalgo	86.4%	2.3%	10.8%	6.9%	-5.5%	-3.9%	7.0%	1.2%	14.9%	13.3%	19
Jalisco	86.3%	2.3%	10.7%	6.7%	-5.5%	-4.0%	6.9%	1.2%	16.9%	13.5%	17
México	86.3%	2.3%	17.2%	6.8%	-5.5%	2.1%	8.4%	2.6%	7.3%	14.2%	10
Michoacán	86.4%	2.3%	7.9%	6.9%	-5.5%	-5.8%	6.3%	0.6%	12.0%	12.3%	31
Morelos	86.4%	2.3%	12.9%	6.8%	-5.5%	-1.3%	7.4%	1.7%	9.3%	13.4%	18
Nayarit	86.4%	2.3%	7.7%	6.7%	-5.5%	-6.3%	6.3%	0.5%	17.2%	12.8%	28
Nuevo León	86.3%	2.3%	13.1%	6.9%	-5.5%	-2.2%	7.5%	1.7%	17.1%	14.1%	11
Oaxaca	86.3%	2.3%	11.5%	6.9%	-5.5%	-3.6%	7.2%	1.4%	10.7%	13.0%	24
Puebla	86.4%	2.3%	15.0%	6.8%	-5.5%	-0.1%	7.9%	2.1%	10.0%	13.9%	14
Querétaro	86.4%	2.4%	17.6%	6.9%	-5.5%	0.7%	8.5%	2.7%	15.9%	15.1%	4
Quintana Roo	86.2%	2.3%	30.3%	6.8%	-5.5%	9.0%	11.1%	5.1%	18.0%	18.2%	1
San Luis Potosí	86.4%	2.3%	9.6%	6.8%	-5.5%	-4.9%	6.7%	1.0%	14.0%	12.9%	25
Sinaloa	86.4%	2.3%	9.5%	6.8%	-5.5%	-4.9%	6.7%	0.9%	16.7%	13.2%	23
Sonora	86.3%	2.4%	11.3%	6.9%	-5.5%	-3.7%	7.1%	1.4%	18.0%	13.8%	15
Tabasco	86.4%	2.3%	13.4%	6.8%	-5.5%	-2.4%	7.6%	1.8%	12.0%	13.6%	16
Tamaulipas	86.4%	2.3%	14.1%	6.9%	-5.5%	-1.7%	7.7%	1.9%	16.1%	14.2%	9
Tlaxcala	86.2%	2.4%	14.2%	6.8%	-5.5%	-1.9%	7.7%	1.9%	17.8%	14.4%	8
Veracruz	86.3%	2.3%	7.5%	6.8%	-5.5%	-6.2%	6.2%	0.5%	17.2%	12.8%	29
Yucatán	86.3%	2.3%	11.6%	6.8%	-5.5%	-3.5%	7.2%	1.4%	19.3%	14.0%	13
Zacatecas	86.3%	2.4%	6.1%	6.9%	-5.5%	-7.2%	5.9%	0.2%	16.5%	12.4%	30
Máximo	86.6%	2.4%	30.3%	7.1%	-5.4%	9.0%	11.1%	5.1%	22.6%	18.2%	
Mínimo	-100.0%	2.3%	6.0%	6.7%	-5.5%	-7.2%	5.9%	0.2%	5.6%	-11.2%	
Promedio	80.5%	2.3%	13.1%	6.8%	-5.5%	-2.1%	7.5%	1.7%	14.8%	13.1%	
Desviación Est.	32.9%	0.0%	5.0%	0.1%	0.0%	3.7%	1.1%	1.0%	4.2%	4.6%	

Fuente: SHCP.

Anexo 11

ANÁLISIS DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE A 2007

ESTADO	Acuerdos de Distribución				LCFE		LI	LEPR33	PEE		IDH 2004
	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAIS	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAIS	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN FAFM	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN FAFM	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	RECONOCIMIENTO POR FONDOS	APLICACIÓN DE LA LEY A LOS MUNICIPIOS Y SE RECONOCE AL RAMO 33	PUBLICACIÓN DE DISTRIBUCIÓN	CALENDARIO DE MINISTRACIÓN	
Aguascalientes	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No	0.8270946
Baja California	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	0.8391463
Baja California Sur	No	No	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	0.8332054
Campeche	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si	No	0.8263248
Chiapas	Si	No	Si	No	No	No	Si	No	Si	No	0.7184804
Chihuahua	Si	No	Si	No	No	No	Si	No	Si	No	0.834038
Coahuila	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	No	No	0.8356373
Colima	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	Si	No	0.8097175
Distrito Federal			Si	No	No	No	Si	Si	No	No	0.8836876
Durango	Si	No	Si	No	No	No	Si	No	Si	No	0.8044548
Estado de México	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si	No	0.7871219
Guanajuato	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	0.7781805
Guerrero	No	No	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	0.7390288
Hidalgo	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	No	0.7644843
Jalisco	No	No	No	No	No	No	Si	Si	Si	No	0.8055931
Michoacán	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	Si	0.7575434
Morelos	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No	0.8010588
Nayarit	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	0.7748914
Nuevo León	Si	Si	Si	Si	No	No	No	No	Si	No	0.8512857
Oaxaca	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	No	0.7336286
Puebla	Si	No	Si	No	Si	Si	No	No	Si	No	0.7673545
Querétaro	Si	No	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	0.8087195
Quintana Roo	Si	No	No	No	Si	Si	Si	No	Si	No	0.8296179
San Luis Potosí	Si	No	Si	No	No	No	Si	No	No	No	0.7849618
Sinaloa	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	Si	Si	No	0.795941
Sonora	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	No	No	0.8252882
Tabasco	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si	No	0.779968
Tamaulipas	Si	No	Si	No	No	No	Si	No	No	No	0.8246135
Tlaxcala	Si	No	Si	No	Si	Si	Si	No	Si	No	0.7746258
Veracruz	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	No	No	0.7572572
Yucatán	Si	Si	Si	Si	No	No	Si	No	Si	No	0.7830598
Zacatecas	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si	Si	0.7719745

Anexo 12

FECHAS DE PUBLICACIÓN Y ÚLTIMAS REFORMAS A LAS LCF ESTATAL

ESTADO	LCFE	
	AÑO DE PUBLICACIÓN	AÑO DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN
Aguascalientes		2005
Baja California		2000
Baja California Sur	2006	
Campeche	1997	1999
Chiapas	1997	
Chihuahua	1981	
Coahuila		2007
Colima		2005
Distrito Federal		2006
Durango	2001	
Estado de México	1998	2003
Guanajuato		2007
Guerrero	1998	2007
Hidalgo		2007
Jalisco	1997	
Michoacán		2007
Morelos		2004
Nayarit	1998	
Nuevo León	1994	2006
Oaxaca		2007
Puebla	1998	
Querétaro		2008
Quintana Roo		2008
San Luis Potosí		2008
Sinaloa		2002
Sonora		2007
Tabasco		2003
Tamaulipas		2007
Tlaxcala		2005
Veracruz		2007
Yucatán		2002
Zacatecas		2005

Bibliografía

- Colmenares, David (1999), "El federalismo fiscal y las transferencias condicionadas (ramo 33)", en *El Economista Mexicano. Federalismo Fiscal desde estados y municipios*. México, Colegio Nacional de Economistas.
- Hernández, Fausto y Héctor Iturrigarria (2003), *Tres trampas del federalismo fiscal mexicano*, Documento de Trabajo de la División de Economía, núm. 281, CIDE. México.
- Merino, Mauricio (coord.) (2005a), *Transparencia: libros, autores e ideas*, México, CIDE-IFAI.
- Merino, Mauricio (2005b), El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública en las entidades federativas de México, en *Democracia y Transparencia*, México, Instituto Electoral del Distrito Federal (Colección Sinergia núm.5).
- México: Una perspectiva desde el ejecutivo federal", en Concha Cantú, Hugo A., López Ayllón, Sergio y Lucy Tacher Epelstein, (coord.), *Transparentar al Estado: La experiencia mexicana de acceso a la información*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.
- Merino, Gustavo (2007), *Descentralización del sistema de salud en el contexto del federalismo*.
www.funsalud.org.mx/CASEsalud/caleidoscopio/14%20Descentralizacion.pdf
- Ortega, Jorge (2004), *Diagnostico jurídico y presupuestario del ramo 33: Una etapa en la evolución del federalismo en México*.
- Raich, Uri (2007), *Impacts of Expenditure Decentralization on Mexican Local Governments*.
www.e-local.gob.mx/work/resources/localcontent/10219/1/descentralización%20Raich.pdf
- Remmer, Karen L. (2007), "The Political Economy of Patronage: Expenditure Patterns in the Argentine Provinces, 1983-2003", *Journal of Politics*, vol. 69, no. 2, pp. 363-377.
- Scott John (2004), "La descentralización, el gasto social y la pobreza en México", *Gestión y Política Pública* 13(3), México, CIDE.
- Sobarzo, Horacio (2005), "Federalismo fiscal en México", *Economía, Sociedad y Territorio*, Dossier especial, El Colegio Mexiquense, A.C. Toluca, México.
- Sour, Laura (2007), "Presupuestar en América Latina y el Caribe: el caso de México", CEPAL-Serie Gestión Pública no. 65, Santiago de Chile.
- Sour, Laura (2004), "El sistema de transferencias federales en México: ¿Premio o castigo para el esfuerzo fiscal de los Gobiernos Locales urbanos?", *Gestión y Política Pública*, vol. XIII, no. 3 pp. 733-753, segundo semestre 2004.

Novedades

DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Casar, Ma. Amparo, *Los gobiernos sin mayoría en México: 1997-2006*, DTAP-195
- De Angoitia, Regina, *La evolución de los portales del gobierno federal: la experiencia de ocho dependencias*, DTAP-196
- Cabrero, Enrique, *De la descentralización como aspiración a la descentralización como problema*, DTAP-197
- Sour, Laura y Eunises Rosillo, *¿Cuáles son los resultados del presupuesto por resultados?*, DTAP-198
- Arellano, David y Walter Lepore, *Prevención y control de conflictos de interés: lecciones para la Administración Pública Federal en México...*, DTAP-199
- Sour, Laura y Fredy Girón, *El efecto flypaper de las transferencias intergubernamentales del ramo 28...*, DTAP-200
- Mariscal, Judith, *Convergencia tecnológica y armonización regulatoria en México: una evaluación de los instrumentos regulatorios*, DTAP-201
- Mariscal, Judith, *Market Structure in the Latin American Mobile Sector*, DTAP-202
- De Angoitia, Regina y Fernando Ramírez, *Estrategias utilizadas para minimizar costos por los usuarios de telefonía celular...*, DTAP-203
- Cejudo, Guillermo, Gilberto Sánchez y Dionisio Zabaleta, *El (casi inexistente) debate conceptual sobre la calidad del gobierno*, DTAP-204

DIVISIÓN DE ECONOMÍA

- Hernández, Kólver, *State-Dependent Nominal Rigidities & Disinflation Programs in Small Open Economies*, DTE-418
- Hernández, Kólver and Asli Leblebicioglu, *A Regime Switching Analysis of the Exchange Rate Pass-through*, DTE-419
- Ramírez, José Carlos y David Juárez, *Viejas ideas económicas con nuevas tecnologías matemáticas*, DTE-420
- Delajara, Marcelo, *Household and Community Determinants of Infants' Nutritional Status in Argentina*, DTE-421
- Villagómez, Alejandro, Robert Duval y Lucía Cerilla, *Análisis de la evolución de la matrícula de la licenciatura en economía en México, 1974-2004*, DTE-422
- Brito, Dagobert and Juan Rosellón, *Quasi-Rents and Pricing Gas in Mexico*, DTE-423
- Rosellón, Juan and Hannes Weigt, *A Dynamic Incentive Mechanism for Transmission Expansion in Electricity Networks-Theory, Modeling and Application*, DTE-424
- Smith, Ricardo, *A Monte Carlo EM Algorithm for FIML Estimation of Multivariate Endogenous Switching Models with Censored and Discrete Responses*, DTE-425
- Brito, Dagobert and Juan Rosellón, *Lumpy Investment in Regulated Natural Gas Pipelines: An Application of the Theory of The Second Best*, DTE-426
- Di Giannatale, Sonia, Patricia López y María José Roa, *Una introducción conceptual al desarrollo financiero, capital social y anonimidad: el caso de México*, DTE-427

DIVISIÓN DE ESTUDIOS INTERNACIONALES

- González, Guadalupe, *Percepciones sociales sobre la migración en México y Estados Unidos: ¿hay espacios para cooperar?*, DTEI-162
- Bernhard, William y David Leblang, *Standing Tall When the Wind Shifts: Financial Market Responses to Elections, Disasters and Terrorist Attacks*, DTEI-163
- Velázquez, Rafael, *La relación entre el Ejecutivo y el Congreso en materia de política exterior durante el sexenio de Vicente Fox...*, DTEI-164
- Ruano, Lorena, *De la exaltación al tedio: las relaciones entre México y la Unión Europea...*, DTEI-165
- Martínez, Ferrán e Ignacio Lago Peñas, *Why new Parties? Changes in the number of Parties over time within Countries*, DTEI-166
- Sotomayor, Arturo, *México y la ONU en momentos de transición: entre el activismo internacional, parálisis interna y crisis internacional*, DTEI-167
- Velasco, Jesús, *Acuerdo migratorio: la debilidad de la esperanza*, DTEI-168
- Velázquez, Rafael y Roberto Domínguez, *Relaciones México-Unión Europea: una evaluación general en el sexenio del presidente Vicente Fox*, DTEI-169
- Martínez i Coma, Ferrán e Ignacio Lago Peñas, *¿Qué piensan los mexicanos de los Estados Unidos?*, DTEI-170
- Velasco, Jesús, *Lou Dobbs and the Rise of Modern Nativism*, DTEI-171

DIVISIÓN DE ESTUDIOS JURÍDICOS

- Magaloni, Ana Laura, *¿Cómo estudiar el derecho desde una perspectiva dinámica?*, DTEJ-19
- Fondevila, Gustavo, *Cumplimiento de normativa y satisfacción laboral: un estudio de impacto en México*, DTEJ-20
- Posadas, Alejandro, *La educación jurídica en el CIDE (México). El adecuado balance entre la innovación y la tradición*, DTEJ-21
- Ingram, Matthew C., *Judicial Politics in the Mexican States: Theoretical and Methodological Foundations*, DTEJ-22
- Fondevila, Gustavo e Ingram Matthew, *Detención y uso de la fuerza*, DTEJ-23
- Magaloni, Ana Laura y Ana María Ibarra Olguín, *La configuración jurisprudencial de los derechos fundamentales...*, DTEJ-24
- Magaloni, Ana Laura, *¿Por qué la Suprema Corte no ha sido un instrumento para la defensa de derechos fundamentales?*, DTEJ-25
- Magaloni, Ana Laura, *Arbitrariedad e ineficiencia de la procuración de justicia: dos caras de la misma moneda*, DTEJ-26
- Ibarra, Ana María, *Los artificios de la Dogmática Jurídica*, DTEJ-27
- Fierro, Ana Elena y Adriana García, *Responsabilidad patrimonial del Estado. Interpretación de la SCJN del artículo 113 constitucional*, DTEJ-28

DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS

- Lehoucq, Fabrice, *Why is Structural Reform Stagnating in Mexico? Policy Reform Episodes from Salinas to Fox*, DTEP-195
- Benton, Allyson, *Latin America's (Legal) Subnational Authoritarian Enclaves: The Case of Mexico*, DTEP-196
- Hacker, Casiano y Jeffrey Thomas, *An Antitrust Theory of Group Recognition*, DTEP-197
- Hacker, Casiano y Jeffrey Thomas, *Operationalizing and Reconstructing the Theory of Nationalism*, DTEP-198
- Langston, Joy y Allyson Benton, *"A ras de suelo": Candidate Appearances and Events in Mexico's Presidential Campaign*, DTEP-199
- Negretto, Gabriel, *The Durability of Constitutions in Changing Environments...*, DTEP-200
- Langston, Joy, *Hasta en las mejores familias: Madrazo and the PRI in the 2006 Presidential Elections*, DTEP-201
- Schedler, Andreas, *Protest Beats Manipulation. Exploring Sources of Interparty Competition under Competitive and Hegemonic Authoritarianism*, DTEP-202
- Villagómez, Alejandro y Jennifer Farias, *Análisis de la evolución de la matrícula de las licenciaturas en CP, AP y RI en México, 1974-2004*, DTEP-203
- Ríos, Julio, *Judicial Institutions and Corruption Control*, DTEP-204

DIVISIÓN DE HISTORIA

- Barrón, Luis, *Revolucionarios sí, pero Revolución no*, DTH-44
- Pipitone, Ugo, *Oaxaca: comunidad, instituciones, vanguardias*, DTH-45
- Barrón, Luis, *Venustiano Carranza: un político porfiriano en la Revolución*, DTH-46
- Tenorio, Mauricio y Laurencio Sanguino, *Orígenes de una ciudad mexicana: Chicago y la ciencia del Mexican Problem (1900-1930)*, DTH-47
- Rojas, Rafael, *José María Heredia y la tradición republicana*, DTH-48
- Rojas, Rafael, *Traductores de la libertad: el americanismo de los primeros republicanos*, DTH-49
- Sánchez, Mónica Judith, *History vs. the Eternal Present or Liberal Individualism and the Morality of Compassion and Trust*, DTH-50
- Medina, Luis, *Salida: los años de Zedillo*, DTH-51
- Sauter, Michael, *The Edict on Religion of 1788 and the Statistics of Public Discussion in Prussia*, DTH-52
- Sauter, Michael, *Conscience and the Rhetoric of Freedom: Fichte's Reaction to the Edict on Religion*, DTH-53

Ventas

El CIDE es una institución de educación superior especializada particularmente en las disciplinas de Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos. El Centro publica, como producto del ejercicio intelectual de sus investigadores, libros, documentos de trabajo, y cuatro revistas especializadas: *Gestión y Política Pública*, *Política y Gobierno*, *Economía Mexicana Nueva Época* e *Istor*.

Para adquirir cualquiera de estas publicaciones, le ofrecemos las siguientes opciones:

VENTAS DIRECTAS:	VENTAS EN LÍNEA:
Tel. Directo: 5081-4003 Tel: 5727-9800 Ext. 6094 y 6091 Fax: 5727 9800 Ext. 6314 Av. Constituyentes 1046, 1er piso, Col. Lomas Altas, Del. Álvaro Obregón, 11950, México, D.F.	Librería virtual: www.e-cide.com Dudas y comentarios: publicaciones@cide.edu

¡¡Colecciones completas!!

Adquiere los CDs de las colecciones completas de los documentos de trabajo de todas las divisiones académicas del CIDE: Economía, Administración Pública, Estudios Internacionales, Estudios Políticos, Historia y Estudios Jurídicos.



¡Nuevo! ¡¡Arma tu CD!!



Visita nuestra Librería Virtual www.e-cide.com y selecciona entre 10 y 20 documentos de trabajo. A partir de tu lista te enviaremos un CD con los documentos que elegiste.